



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

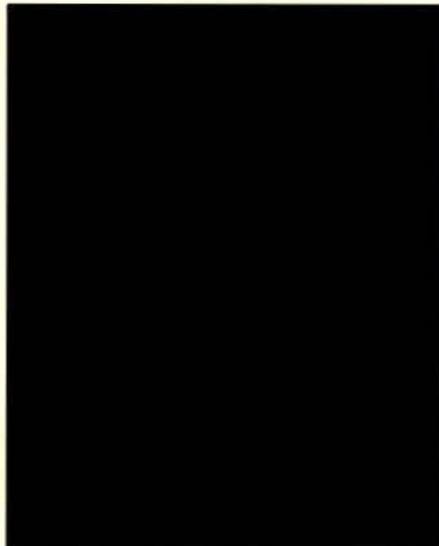
DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



FORMA DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

CARGO

FOTOPERIODISTA

UNIDAD ORGANIZATIVA

COORDINACIÓN DE PRENSA

UBICACIÓN ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE PRENSA

UBICACIÓN FÍSICA

MÓDULO NO.1, PRIMERA PLANTA



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

SOLICITUD DE EMPLEO

I. DATOS GENERALES

NOMBRE: [REDACTED]

DIRECCIÓN ACTUAL: [REDACTED] TEL. [REDACTED] CÉLU [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] DEPARTAMENTO [REDACTED]

SEXO M F ESTADO FAMILIAR S A V PENSIONADO SI NO

DUI: [REDACTED] LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: [REDACTED] NIT [REDACTED]

No. ISSS [REDACTED] INPEP [REDACTED] AFP [REDACTED] NUP [REDACTED] TIPO SANGUINEO: [REDACTED]

NÚMERO DE REGISTRO DE PROFESIÓN: [REDACTED] FECHA DE INGRESO AL SECTOR PÚBLICO: [REDACTED]

II. DATOS FAMILIARES

PARENTESCO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	NIT	LUGAR DE ESTUDIO
PADRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
MADRE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CONYUGE	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
HIJOS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

TIENE FAMILIARES QUE TRABAJEN EN LA INSTITUCIÓN: SI NO

NOMBRE	PARENTESCO	UBICACIÓN

III. ESTUDIOS REALIZADOS

EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN	AREA DE ESTUDIO	NIVEL ACTUAL	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADUACIÓN
PRIMARIA	Escuela Fatima	San Sal.	Primaria		1991
SECUNDARIA	Escuela J. J. Lopez				9º Grado
BACHILLERATO	Col. La Fayette			Bachiller. Físico matem.	Dic. 88
TÉCNICO					
UNIVERSITARIO	UNIVERSIDAD	Lic. en			
MAESTRIA	TECNOLOGIA	Comunicaciones	21	Materias →	1996
OTROS					

IDIOMAS QUE DOMINA:

INGLES: Lee Regular Bien Excelente Escribe Regular Bien Excelente Habla Regular Bien Excelente

OTROS: _____

IV. PUESTO SOLICITADO

PUESTO SOLICITADO: [REDACTED] PRETENSión SALARIAL: \$ _____

EN QUE OTRA AREA SE PODRÍA DESEMPEÑAR: [REDACTED]

HA TRABAJADO ANTES EN ESTA INSTITUCIÓN SI NO CARGO DESEMPEÑADO _____

DEPENDENCIA: _____ MOTIVO DE RETIRO: _____

V. EXPERIENCIA DE TRABAJO

(COLOCAR EN ORDEN DESCENDENTE, COMENZAR CON EL MAS RECIENTE)

EMPRESA	CARGO OCUPADO	PERIODO		JEFE INMEDIATO	ÚLTIMO SUELDO	MOTIVO DE RETIRO	TELÉFONO
		DEL	AL				
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

VI. EQUIPO QUE SABE UTILIZAR

MAQUINA DE ESCRIBIR	MECANICA	<input checked="" type="checkbox"/>	ELECTRICA	<input checked="" type="checkbox"/>
CONMUTADOR TELEFÓNICO	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CONTÓMETRO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FAX	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SCANNER	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
VEHÍCULOS - AUTOMOVIL	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		FOTOCOPIADORA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
MOTOCICLETA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		COMPUTADORA	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

VII. CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES

WORD EXCEL POWERPOINT

OTROS: Photoshop todos, Camarera Digital Nikon y Canon, Conocimiento Amplio de Fotografía

VIII. HABILIDADES Y DESTREZAS EN EL AMBITO:

MUSICAL : _____

DEPORTIVO : Futbol

MANUALIDADES : _____

OTRAS : _____

IX. REFERENCIAS PERSONALES

(NO INCLUIR FAMILIARES)

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	LUGAR DE TRABAJO	TELÉFONO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

HAGO CONSTAR QUE TODA LA INFORMACION BRINDADA ES VERDADERA Y AUTORIZO A QUE SEA INVESTIGADA Y EN CASO DE FALSEDAD TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES

S.S. 12 de SEP. 06
LUGAR Y FECHA

FIR [REDACTED]

DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ANEXADOS:

CURRICULUM VITAE	<input type="checkbox"/>	2 CARTAS DE REFERENCIAS PERSONALES	<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DE LA CUENTA DE AHORRO O CUENTA CORRIENTE BANCO AGRÍCOLA	<input type="checkbox"/>
COPIAS DE DUI, NIT, NUP, ISSS:	<input type="checkbox"/>	2 CARTAS DE REFERENCIAS LABORALES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA DE CONDUCIR SI FUESE	<input type="checkbox"/>
COPIAS DE TITULOS O DIPLOMAS	<input type="checkbox"/>	EXAMEN DE PULMONES	<input type="checkbox"/>	REQUISITO DEL CARGO	<input type="checkbox"/>
SOLVENCIA DE LA POLICIA	<input type="checkbox"/>	EXAMEN DE HECES Y ORINA	<input type="checkbox"/>		

CURRICULUM VITAE

Datos Personales: [REDACTED]

Lugar y Fecha de Nacimiento: [REDACTED]
[REDACTED]

Dirección :
[REDACTED]
[REDACTED]

Profesión : Fotoperiodista

Teléfono : [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

DUI : [REDACTED]

Estudios Realizados

Educación Media: Colegio Cristóbal Colon y Colegio La Fayette
1987 y 1988.

Educación Superior: Universidad de El Salvador, Lic. En
Periodismo 23 Materias ganadas y Universidad Tecnológica 20
materias ganadas por equivalencia.

Otros Estudios:

Seminario de 6 Meses de Fotoperiodismo en Houston Texas, Curso de Fotografía Publicitaria en la Universidad Francisco Gavidia, Seminario Microsoft Word Básico en FEPADE Octubre 2007, Curso de Advance Design Photoshop CS 2, Manipulación y envío de fotografías por Internet, manejo de Cámaras Digitales Canon y Nikon, Cámaras Reflex, Photoshop, Windows XP y Microsoft Word.

Experiencia Laboral:

Centro Nacional de Registros: Fotoperiodista Septiembre 2006 a la Fecha

El Diario de Hoy: Fotoperiodista Junio 2004 a Agosto 2005.

Diario El Mundo: Fotoperiodista Febrero 2000 a Julio 2002

Periódico MAS: Fotoperiodista 1998 a Julio 1999.

Alcaldía Municipal de San Salvador: Fotoperiodista 1999.

Revista Gente Fotógrafo. Fotógrafo Agosto- Diciembre 1994

La Prensa Gráfica: Fotoperiodista Enero 1992 a Agosto 1994

REFERENCIAS PROFESIONALES:

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REFERENCIAS PERSONALES:

[REDACTED]

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre: [REDACTED]

Lugar y fecha de nacimiento: [REDACTED]

Profesión: Fotoperiodista

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

DUI: [REDACTED]

ESTUDIOS REALIZADOS:

Educación Media: Instituto Nacional de Jiquilisco, Usulután, 1985. Colegio Cristóbal Colón, San Salvador 1986 – 1988.

Educación Superior: Licenciatura en Periodismo, Universidad de El Salvador, 1989-1992: 23 materias aprobadas. Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicaciones, Universidad Tecnológica, 1996: 20 materias aprobadas.

OTROS ESTUDIOS:

Manipulación y envío de fotografías por Internet. Manejo completo de los programas Photoshop y Windows XP, Microsoft Word y del funcionamiento de cámaras Digitales Canon y Nikon.

HERRAMIENTAS:

Cámara de fotografía, manual y digital. Computadora: editores de fotografía y procesadores de texto, internet. Equipo de oficina. Vehículo y motocicleta.



EXPERIENCIA LABORAL:

ARENA : **Campaña Dr. Rodrigo Samayoa , Octubre 2005 a Marzo 2006 , Alcaldía San Salvador**

El Diario de Hoy : Fotoperiodista. Junio 2004- agosto 2005.

Diario El Mundo : Fotoperiodista. Febrero de 2000- Julio 2002.

Periódico MÁS : Fotoperiodista. 1998 a Julio de 1999.

Revista Gente : Fotoperiodista. Agosto-Diciembre 1994.

La Prensa Gráfica : Fotoperiodista. Enero 1992 - Agosto 1994

Revista Afición Deportiva : Fotoperiodista Deportivo. Enero a Diciembre de 1992

REFERENCIAS PROFESIONALES:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

REFERENCIAS PERSONALES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD

Apellidos / Surname

Conocido por / Known by

Género / Gender: Salvadoreño por / Salvadorean by:
M NACIMIENTO

Fecha y lugar de expedición / Date and place of issuance

Fecha de expiración / Date of expiration: 29/07/2018

Firma o Huella del Titular /
Holder's Signature

Numero Unico de Identidad /
Unique Id Number

Registrador Nacional de las Personas Naturales



Residencia / Address

Municipio / City

Departamento / State

Trámite / Procedure Type:

RN-1

NIT

Código de Zona / Zip Code

Nombre de la Madre / Mother's Name

Estado Familiar / Marital Status

Nombre del Padre / Father's Name

Grupo Sanguíneo / Blood Type

Cónyuge / Spouse's Name

Profesión/Oficio / Profession/Trade

FOTOPERIODISTA



14 10

CODIGO DE ZONA



PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.





DIRECCION

MASCULINO

SEXO

ALTIMO

PEL

OCOS

TELU

OBSERVACIONES

ALERGICO A

MEDICACION PERMANENTE

LA EMERGENCIA AVISAR A



8/20/04

CONFIA C

Número Único Provisional (NUP)

[REDACTED]

[REDACTED]

Fecha Incorporación a Confia:

[REDACTED]



1994



1994



Nº



CINCUENTA CENTAVOS

1	EL INFRASCrito SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD		
2	DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE: [REDACTED], CON NU-		
3	MERO DE CARNET [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] HA CURSADO EN		
4	ESTA UNIVERSIDAD DESDE EL AÑO ACADEMICO 1989-1990, AL AÑO ACADEMI-		
5	CO 1994-1995, LAS ASIGNATURAS ABAJO DETALLADAS EN LA CARRERA DE --		
6	LICENCIATURA EN PERIODISMO.-		
7	AÑO ACADEMICO 1989-1990-CICLO I		
8	TEORIA DE LA COMUNICACION --		
9	COLECTIVA..	6.4 SEIS PUNTO CUATRO	APROBADA
10	TECNICAS DE REDACCION E -		
11	INVESTIGACION -.	6.6 SEIS PUNTO SEIS	APROBADA
12	MATEMATICA I	6.6 SEIS PUNTO SEIS	APROBADA
13	FILOSOFIA GENERAL	5.6 CINCO PUNTO SEIS	REPROBADA
14	AÑO ACADEMICO 1989-1990-CICLO II		
15	PEDAGOGIA GENERAL	6.9 SEIS PUNTO NUEVE	APROBADA
16	TEORIA DEL LENGUAJE	2.4 DOS PUNTO CUATRO	REPROBADA
17	LOGICA GENERAL	6.2 SEIS PUNTO DOS	APROBADA
18	AÑO ACADEMICO 1990-1991-CICLO I		
19	FOTOGRAFIA	6.7 SEIS PUNTO SIETE	APROBADA
20	INGLES I	6.6 SEIS PUNTO SEIS	APROBADA
21	FILOSOFIA GENERAL	6.2 SEIS PUNTO DOS	APROBADA
22	AÑO ACADEMICO 1990-1991-CICLO II		
23	RADIO Y TELEVISION	6.4 SEIS PUNTO CUATRO	APROBADA
24	TECNICAS DE IMPRESION	6.6 SEIS PUNTO SEIS	APROBADA

28/02
DE 6



REDACCION DE NOTICIAS	4.4	CUATRO PUNTO CUATRO	REPROBADA
AÑO ACADEMICO 1991-1992-CICLO I			
TEORIA DEL LENGUAJE	5.3	CINCO PUNTO TRES	REPROBADA
PSICOLOGIA GENERAL	5.4	CINCO PUNTO CUATRO	REPROBADA
AÑO ACADEMICO 1991-1992-CICLO II			
REDACCION DE NOTICIAS	7.4	SIETE PUNTO CUATRO	APROBADA
TEORIA DEL LENGUAJE	6.9	SEIS PUNTO NUEVE	APROBADA
AÑO ACADEMICO 1992-1993-CICLO I			
REPORTEO	7.6	SIETE PUNTO SEIS	APROBADA
EDICION	6.3	SEIS PUNTO TRES	APROBADA
PRODUCCION DE RADIO	6.2	SEIS PUNTO DOS	APROBADA
AÑO ACADEMICO 1992-1993-CICLO II			
PROPAGANDA	5.7	CINCO PUNTO SIETE	REPROBADA
FOTOPERIODISMO	7.2	SIETE PUNTO DOS	APROBADA
PRODUCCION DE TELEVISION	6.1	SEIS PUNTO UNO	APROBADA
REPORTAJE INTERPRETATIVO	6.1	SEIS PUNTO UNO	APROBADA
AÑO ACADEMICO 1993-1994-CICLO I			
EDITORIAL	5.5	CINCO PUNTO CINCO	REPROBADA
CINEMATOGRAFIA	6.4	SEIS PUNTO CUATRO	APROBADA
BIOLOGIA GENERAL	4.8	CUATRO PUNTO OCHO	APROBADA
AÑO ACADEMICO 1993-1994-CICLO II			
PROPAGANDA	6.8	SEIS PUNTO OCHO	APROBADA
ESTADISTICA APLICADA A LAS			
CIENCIAS SOCIALES.	5.3	CINCO PUNTO TRES	REPROBADA

PASA A LA HOJA No. 52565

Orden 338'94 - 17/10/94
Tiraje 47,501 - 97,500
Universitaria

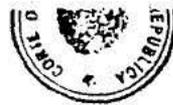




1994



1994



Nº



CINCUENTA CENTAVOS

AÑO ACADÉMICO 1994-1995-CICLO I

1			
2	EDITORIAL	4.9 CUATRO PUNTO NUEVE	REPROBADA
3	SEMINARIO DE ORGANISMOS		
4	INTERNACIONALES..	4.8 CUATRO PUNTO OCHO	REPROBADA
5	ESCALA DE CALIFICACION ES DE CERO PUNTO CERO (0.0) A DIEZ PUNTO CE		
6	RO (10.0) NOTA MINIMA DE APROBACION ES DE SEIS PUNTO CERO (6.0) ES		
7	TA CERTIFICACION AMPARA VEINTE (20) ASIGNATURAS APROBADAS Y ONCE -		
8	(11) ASIGNATURAS REPROBADAS. - - - - -		
9	Y, PARA LOS USOS QUE CONVENGAN AL INTERESADO, SE LE EXTIENDE, FIRMA		
10	Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION PARCIAL, DE NOTAS EN LA CIUDAD-		
11	UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO		
12	DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - _____		
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20	RECIBO No.		
21	ELABORO		
22	CONFRONTO		
23			
24			

El Ministerio de Educacion de la Republica de El Salvador



DIEZ COLONES



Por cuanto: [REDACTED]

Ha concluido sus Estudios de Educacion Media, en
Centro de Estudios "Lafayette"

Y cumplido con los requisitos de Graduacion establecidos

Por tanto: [REDACTED]

Otorga a [REDACTED]

El presente Titulo de
Bachiller Academico

Opcion **MATEMATICA FISICA**

Para que de el haga uso de conformidad a lo establecido en el
Articulo No. 22 de la ley General de Educacion.

San Salvador, El Salvador, Centroamerica, a los *doce* dias
del mes de *Diciembre* de mil novecientos *ochenta y ocho*.

DIRECCION DE EDUCACION
MEDIA

Registrado bajo el

Nº *2*

Folio *296*

del Libro respectivo // [REDACTED]





El periódico tal como somos

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente me es grato hacer constar que el Sr. [REDACTED], trabajó como fotoperiodista del departamento de fotografía de periódico [REDACTED] de 1998 al 2000 tiempo en el cual demostró que es un profesional diligente, emprendedor, honesto, creativo, trabajador y muy responsable en su trabajo.

Y para los efectos que convengan al interesado, extendo la presente en San Salvador, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.

Atentamente,



A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente hacemos constar que el Sr. [REDACTED] trabajó para esta empresa desde el 1° de Febrero del año dos mil hasta el 30 de Junio del año dos mil dos, desempeñando el cargo de Fotoperiodista.

Y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente en San Salvador a los veintiún días del mes de Septiembre de 2010.

[REDACTED]

[REDACTED]

HT. No. 0003163

16 SET. 2009

12:00



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

San Salvador, 16 de Septiembre de 2009.

Lic. [REDACTED]
Director Ejecutivo
Centro Nacional de Registros

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones, ocasión que hago propicia para recomendarle a [REDACTED], Fotoperiodista, quien es una persona honesta, confiable, respetuosa, y que realiza su trabajo con dedicación. Por las razones mencionadas, reitero mi recomendación para el [REDACTED] por considerarlo capaz de desempeñar cualquier trabajo que ustedes le asignen dentro de su institución.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





SECRETARIA DE COMUNICACIONES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Lic. [REDACTED]
Director Ejecutivo
Centro Nacional de Registro

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones, ocasión que hago propicia para recomendarle a [REDACTED], Fotoperiodista, quien es una persona honesta, confiable, respetuosa, sociable, amigable, sincera, con Dios en su corazón, dedicada al trabajo, con alto sentido de responsabilidad, a quien conozco desde hace 18 años, como persona y profesional lo recomiendo, desde sus inicios en la Prensa Gráfica como fotoperiodista dio muestras de acatar responsablemente las asignaciones que se le encomendaron. Mi persona trabajó de cerca con él, fui Jefe de Fotografía en este medio de comunicación y él estuvo bajo mi cargo. Me despido de usted deseándole Bendiciones.

Atentamente

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

San Salvador, 16 de Septiembre de 2009.

Licda. [Redacted]
[Redacted]
Centro Nacional de Registros

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en el desempeño de sus funciones, ocasión que hago propicia para recomendarle a [Redacted], Fotoperiodista, quien es una persona honesta, confiable, respetuosa, y que realiza su trabajo con dedicación. Por las razones mencionadas, reitero mi recomendación para el Sr. [Redacted] por considerarlo capaz de desempeñar cualquier trabajo que ustedes le asignen dentro de su institución.

Atentamente,

[Redacted Signature Block]



[Redacted Patient Information]

LUNES A VIERNES
6:30 a.m. a 5:00 p.m.
SABADO
6:30 a.m. a 1:00 p.m.

Nombre:		[Redacted]	
Médico:	Edad:	Sexo:	[Redacted]
HEMOGRAMA			
Glóbulos Rojos	4,950,000	Xmm.C	Glóbulos Blancos 8,000 xmm.c
Hemoglobina	14.8	Grs.%	Linfocitos 43 %
Enitrocitos Empacados	45	X 100 cc	Monocitos 2 %
Vol. Glob. Medio	91.8	MIC CUB	Neutrófilos 55 %
Hb. Glob. Media	30.2	Micgs.	Eosinofilos - %
Cont. Media Hb. Glob.	32.8	Gmb. %	Basófilos - %
Plaquetas	-	Xmm.c	Reticulocitos - %
T. de Sangramiento	-	Min.	Eritrosedimentación - mmxhora
T. de Coagulación	-	Minutos	Gota Gruesa -
OBSERVACIONES:		[Redacted]	
FECHA: 14-09-2009.			
Sangre (Hemograma, Eritrosedimentación, Gota Gruesa).			



LUNES A VIERNES
6:30 a.m. A 5.00 p.m.
SABADO
6:30 a.m. a 1:00 p.m.

Paciente: [REDACTED]
Edad: [REDACTED] Fecha: 14-09-2009. Sexo: [REDACTED]

EXAMEN GENERAL DE HECES

Color	Café	RESTOS ALIMENTICIOS		METAZOARIOS
Consist.	Pastosa	Macroscopicos	Escasos	Ascaris Lumbricoides -
Mucus	Neg.	Microscopicos	Escasos	Trichuris trichiura -
Hematies	Neg.	ACTIVOS	QUISTES	Uncinaria -
Leucocitos	Neg.			Enterobius vermicularis -
PROTOZOARIOS				Strongyloides stercoralis -
Entamoeba histolytica	-	-	-	Taenia sp. -
Entamoeba coli	-	-	-	Hymenolepis nana -
Iodamoeba buetschlii	-	-	-	
Endolimax nana	-	-	-	OBSERVACIONES: Cuerpos grasos moderados.
Giardia lamblia	-	-	-	[REDACTED]
Trichomonas hominis	-	-	-	[REDACTED]
Chilomastix mesnili	-	-	-	[REDACTED]
Otros	-	-	-	[REDACTED]

SELLO

RESPONSABLE

LABORATORIO



Belen

LUNES A VIERNES
6:30 a.m. A 5:00 p.m.
SABADO
6:30 a.m. a 1:00 p.m.

Paciente: [Redacted] Fecha: 14-09-2009.
Edad: [Redacted] Sexo: [Redacted]

EXAMEN GENERAL DE ORINA

EXAMEN FISICO QUIMICO

EXAMEN MICROSCOPICO

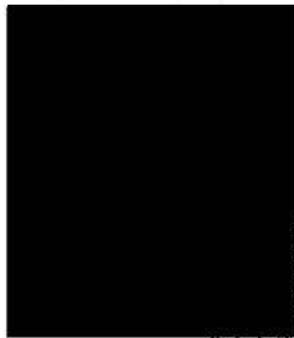
Color	Amarillo	Cilindros:	No se obs.
Aspecto	Limpio	Hematies:	0-2xc.
Densidad	1.025	Leucocitos	3-6xc.
pH	6.0	Células Epiteliales: Escamosas:	Escasas
Proteinas	Neg.	Redondas:	Escasas
Glucosa	Neg.	Cristales:	No se obs.
Sangre Oculta	Neg.		
Cuerpos Cetónicos	Neg.		
Urobilinógeno	Neg.		
Bilirrubina	Neg.		
Nitritos	Neg.		

OBSERVACIONES: Filamentos mucoides moderados.



2862

*Policia Nacional Civil
El Salvador
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales
Servir y Proteger ante todo*



Solvencia N°. 000000000000000000001437788

El Insfrascrito Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policía Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: El Sr. [REDACTED] portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez



Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal San Salvador.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

4100 - Cor. 11 - Tel. 2222 - Teléfono de emergencia 911



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M F
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa [REDACTED] Ext. Ofic. [REDACTED] Célular [REDACTED] Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S C A V D Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP **CONFIA**

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] **CRECER**

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED]

INPEP
IPSFA
NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día [0][1] Mes [0][9] Año [0][6]

Fecha de Ingreso al CNR: Día [0][1] Mes [0][9] Año [0][6]

ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio [REDACTED]

Graduado: SI NO Año: 1 9 8 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión _____

Nombre de la Institución NO CODIFICADA
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:

[REDACTED]

GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO

Nombre del Dependiente	Parentesco	Fecha de Nacimiento		
		Día	Mes	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

05/Noviembre /2009

Lugar y Fecha

[REDACTED]

Firma del Empleado

- Nota importante:**
- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
 - Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
 - Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] / [REDACTED] / [REDACTED] Sexo: M F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa [REDACTED] Ext. Ofic. [REDACTED] Célular [REDACTED] Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S C A V D Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED]

INPEP
IPSFA
NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día [0] [1] Mes [0] [9] Año [0] [6]

Fecha de Ingreso al CNR: Día [0] [1] Mes [0] [9] Año [0] [6]



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio [REDACTED])

Graduado: SI NO Año: 1 9 8 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión _____

Nombre de la Institución NO CODIFICADA
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (Datos serán incorporados en cláusula del contrato de trabajo)

Nombre del Dependiente	Parentesco	Fecha de Nacimiento		
		Día	Mes	Año
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
_____	_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
_____	_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
_____	_____	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

03/Diciembre /2010

Lugar y Fecha

[REDACTED]

Firma del Empleado

- Nota Importante:**
- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
 - Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
 - Si es estudiante activo, adjuntar constancias de estudio.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento:
Día Mes Año

Sexo: M F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento: [REDACTED]

Dirección Completa COLONIA 5 DE NOVIEMBRE Y 14 AVENIDAD SUR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Tel. Casa [REDACTED] Ext. Ofic. [REDACTED] Célular 7 [REDACTED] Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S C A V D Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA
NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER
Licencia de Conducir 1108-150768-101-0 Clase [REDACTED] INPEP
IPSFA
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día Mes Año

Fecha de Ingreso al CNR: Día Mes Año



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio 

Graduado: SI NO Año: 1 9 8 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión

Nombre de la Institución
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (Datos serán incorporados en cláusula del contrato de trabajo)

Nombre del Dependiente

Parentesco

Diciembre de 2011

Lugar y Fecha

Firma del Empleado

Nota Importante:

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
- Adjuntar fotocopia nítida del DUI actualizado



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet:

Nombre:

Fecha de Nacimiento: Sexo: M F
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio

Departamento

Dirección Completa COLONIA 5 DE NOVIEMBRE Y 14 AVENIDAD SUR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Tel. Casa _____ Ext. Ofic. _____ Célular Correo

Estado Familiar: S | C | A | V | D Tipo de Sangre: Donante Voluntario: SI _____ NO

DUI ISSS Nombre AFP CONFIA
NIT NUP CRECER
Licencia de Conducir Clase _____ INPEP
IPSFA
NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato:

Fecha del primer ingreso al sector público: Día Mes Año

Fecha de Ingreso al CNR: Día Mes Año



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio 

Graduado: SI NO Año: 1 9 8 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión _____

Nombre de la Institución NO CODIFICADA
donde estudió o estudia: _____

Otros Estudios:



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (Datos serán incorporados en cláusula del contrato de trabajo)

Nombre del Dependiente

Parentesco

 _____ 

Diciembre de 2012

Lugar y Fecha



Firma del Empleado

Nota Importante:

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
- Adjuntar fotocopia nitida del DUI actualizado

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M F
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa _____ Ext. Ofic. _____ Célular [REDACTED] Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S | C | A | V | D Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario: SI ___ NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase _____ INPEP

IPSFA
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día [0][1] Mes [0][9] Año [0][6]

Fecha de Ingreso al CNR: Día [0][1] Mes [0][9] Año [0][6]



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio   |

Graduado: SI NO Año:

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión _____

Nombre de la Institución NO CODIFICADA
donde estudió o estudia: _____

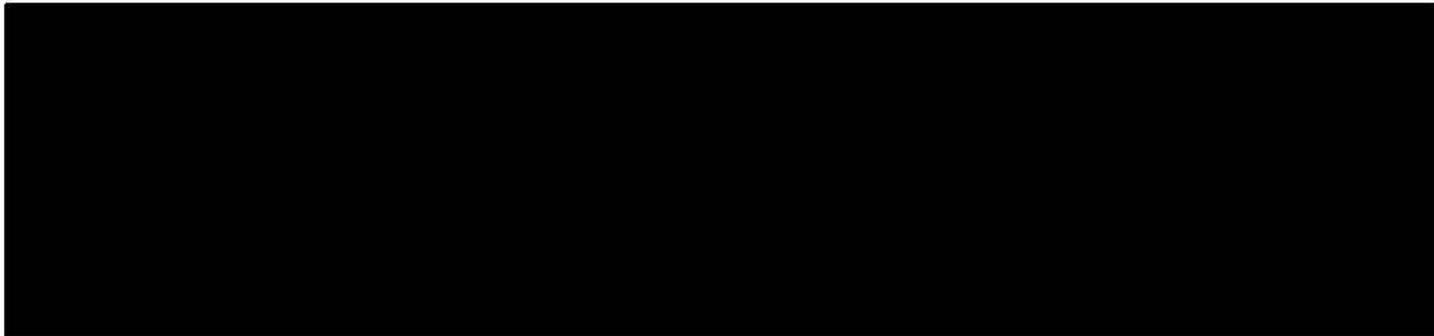
Otros Estudios:



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO)

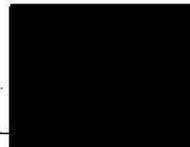
Nombre del Dependiente

Parentesco



29 de Noviembre de 2013

Lugar y Fecha



Firma del Empleado

- Nota Importante:**
- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
 - Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y REGISTRO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento

1

5

0

7

6

8

Día

Mes

Año

Sexo: M

F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa

Ext. Ofic.

Célular [REDACTED]

Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S

C

A

V

D

Tipo de Sangre: [REDACTED]

Donante Voluntario SI

NO

DUI [REDACTED]

ISSS [REDACTED]

Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED]

NUP [REDACTED]

CRECER

INPEP

Licencia de Conducir [REDACTED]

Clase

IPSFA

NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa

DIRECCIÓN EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física

Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional

FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público:

Día

0

1

Mes

0

9

Año

0

6

Fecha de Ingreso al CNR:

Día

0

1

Mes

0

9

Año

0

6



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio 

Graduado: SI NO Año: 1 9 8 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO)

Nombre del Dependiente

Parentesco



de de 2014

Lugar y Fecha



Firma del Empleado

Nota Importante:

-  Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
-  Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y REGISTRO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] Sexo: M F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa [REDACTED]

Tel. Casa Ext. Ofic. 5226 Célular [REDACTED] Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S C A V D Tipo de Sangre [REDACTED] Donante Voluntario SI NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED]

INPEP
IPSFA
NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día 0 1 Mes 0 9 Año 0 6

Fecha de Ingreso al CNR: Día 0 1 Mes 0 9 Año 0 6



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio [REDACTED])

Graduado: SI NO Año: 1 | 9 | 8 | 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión: _____

Nombre de la Institución NO CODIFICADA
donde estudió o estudia: _____

Otros Estudios: _____



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO)

Nombre del Dependiente

Parentesco

Nombre del Dependiente	Parentesco
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

30 de Noviembre de 2016

Lugar y Fecha

[REDACTED]

Firma del Empleado

- Nota Importante:**
- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
 - Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y REGISTRO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sexo: M F
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa COLONIA 5 DE NOVIEMBRE Y 14 AVENIDAD SUR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Tel. Casa Ext. Ofic. [REDACTED] Célular [REDACTED] Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S C A V D Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario SI NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED] Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED] CRECER

Licencia de Conducir [REDACTED] Clase [REDACTED] INPEP

IPSFA
NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día 0 1 Mes 0 9 Año 0 6

Fecha de Ingreso al CNR: Día 0 1 Mes 0 9 Año 0 6



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio [REDACTED])

Graduado: SI NO Año:

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión

Nombre de la Institución
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO)

Nombre del Dependiente

Parentesco

Nombre del Dependiente	Parentesco
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

04 de Noviembre de 2015

Lugar y Fecha

[REDACTED]

Firma del Empleado

Nota Importante: Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
 Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados



DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y REGISTRO

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES



DATOS GENERALES

Carnet: [REDACTED]

Nombre: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
Día Mes Año

Sexo: M F

Lugar de Nacimiento: Municipio [REDACTED]

Departamento [REDACTED]

Dirección Completa COLONIA 5 DE NOVIEMBRE Y 14 AVENIDAD SUR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Tel. Casa [REDACTED] Ext. Ofic. 5226 Célular ~~7004-50949~~ Correo [REDACTED]

Estado Familiar: S C A V D Tipo de Sangre: [REDACTED] Donante Voluntario SI NO

DUI [REDACTED] ISSS [REDACTED]

Nombre AFP CONFIA

NIT [REDACTED] NUP [REDACTED]

CRECER

Licencia de Conducir [REDACTED]

Clase

INPEP

IPSFA

NO APLICA



INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA

COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [REDACTED]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día 0 1 Mes 0 9 Año 0 6

Fecha de Ingreso al CNR: Día 0 1 Mes 0 9 Año 0 6



ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio [REDACTED]

Graduado: SI NO Año: 1 9 8 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión _____

Nombre de la Institución NO CODIFICADA
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:

[REDACTED]



GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO)

Nombre del Dependiente

Parentesco

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

25 de Septiembre de 2017

Lugar y Fecha

[REDACTED]

Firma del Empleado

- Nota Importante:**
- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
 - Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

DATOS GENERALES

Carnet: [Redacted]

Nombre: [Redacted]

Fecha de Nacimiento: Sexo: M F

Lugar de Nacimiento: Municipio JIQUILISCO

Departamento USULUTAN

Dirección Completa COLONIA 5 DE NOVIEMBRE Y 14 AVENIDAD SUR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Tel. Casa [Redacted] Ext. Ofic. [Redacted] Célular [Redacted] Correo [Redacted]

Estado Familiar: S C A V D Tipo de Sangre: [Redacted] Donante Voluntario: SI NO

DUI [Redacted] ISSS [Redacted] Nombre AFP CONFIA

NIT [Redacted] NUP [Redacted] CRECER

Licencia de Conducir 1108-150768-101-0 Clase

- INPEP
- IPSFA
- NO APLICA

INFORMACIÓN EMPLEO ACTUAL

Unidad Organizativa DIRECCIÓN EJECUTIVA
COORDINACIÓN DE PRENSA

Ubicación Física Módulo No.1, Primera Planta

Cargo Funcional FOTOPERIODISTA

Nombre Jefe Inmediato: [Redacted]

Fecha del primer ingreso al sector público: Día Mes Año

Fecha de Ingreso al CNR: Día Mes Año

Nota: En varios años he realizado la misma observación y no se realiza el cambio, Gracias, Notificar Cambio.

ESTUDIOS REALIZADOS

Profesión u Oficio ([REDACTED])

Graduado: SI NO Año: 1 9 8 8

Es estudiante activo? SI NO Número de Registro de Profesión [REDACTED]

Nombre de la Institución NO CODIFICADA
donde estudió o estudia:

Otros Estudios:
[REDACTED]

GRUPO FAMILIAR QUE DEPENDE ECONÓMICAMENTE DEL EMPLEADO (DATOS SERÁN INCORPORADOS EN CLÁUSULA DEL CONTRATO DE TRABAJO)

Nombre del Dependiente

Parentesco

Nombre del Dependiente	Parentesco
[REDACTED]	[REDACTED]

08 de Noviembre de 2018

Lugar y Fecha

Firma del Empleado

Nota Importante:

- Verificar si los datos son correctos, de lo contrario corregirlos y remitir el formulario ya firmado
- Anexar copias de diplomas y certificados ya sean de estudios, seminarios etc. que no hayan sido reportados
- Si se ha modificado su estado familiar, anexar copia de su DUI
- Si su DUI venció este año, anexar fotocopia del vigente

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION EJECUTIVA
ESCUELA DE FORMACION REGISTRAL

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2017 AL 31/12/2017

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: ██████████
CARGO: Fotoperiodista
DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

CARNET: ██████
TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES
DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	TALLER DE MASCULINIDAD (IMPACTOS DE LAS CONSTRUCCIONES DE GENERO)	30/10/2017	30/10/2017	4	MANUEL DE JESUS TOBAR PALMA	ESCUELA DE FORMACION REGISTRAL (ESFOR)	
2	JORNADA DE PARTICIPACION CIUDADANA BASADA EN PRINCIPIOS Y VALORES	14/12/2017	14/12/2017	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
3	DISEÑO Y MANEJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	17/10/2017	17/10/2017	2	LIC. CESAR AUGUSTO SENCION VILLALONA	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
4	TRABAJO EN EQUIPO (HABILIDADES PARA EL ÉXITO EN LOS EQUIPOS)	05/05/2017	05/05/2017	8	CONSULTORIA Y CAPACITACION EMPRESARIAL	HOTEL ALICANTE	

Total capacitaciones: 4



V&M QUALITY
CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN
EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Centro Nacional de Registros

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

2862

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN

A:

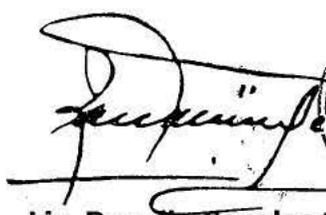


Por haber finalizado con éxito el Curso:

"TÉCNICAS MODERNAS DE REDACCIÓN"

Con una duración de 16 horas, impartido los días 26 y 27 de Noviembre, en la Escuela de Formación Registral (ESFOR) en la ciudad de San Salvador por **V&M QUALITY, S.A. de C.V.**

San Salvador, a los 27 días del mes de noviembre de 2015.



Lic. Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo
Centro Nacional de Registros



Lic. Juana del Carmen Gutiérrez
Facilitadora



Ing. Jorge Armando Vanegas Navas
Gerente General
V&M Quality, S.A. de C.V.



HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2016 AL 31/12/2016

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]
CARGO: Fotoperiodista
DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

CARNET: [REDACTED]
TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES
DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	ETICA DEPORTIVA	10/02/2016	10/02/2016	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR San Salvador	

Total capacitaciones: 1

Observación: En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2015 AL 31/12/2015

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACTADORA	LOGAR	NOTA
1	ACCIONES CORRECTIVAS / PREVENTIVAS Y DE MEJORA	04/11/2015	04/11/2015	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR San Salvador	
2	CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME	13/10/2015	13/10/2015	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
3	FUNDAMENTOS DE CALIDAD Y LAS NORMAS ISO 9000	01/10/2015	01/10/2015	3	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	Sala de Reunios de IGCN MEZZANINE	
4	TECNICAS MODERNAS DE REDACCION	26/11/2015	27/11/2015	16	V & M QUALITY S.A. DE C.V.	ESCUELA DE FORMACION REGISTRAL	

Total capacitaciones: 4

Observación: En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2015 AL 31/12/2015

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	ACCIONES CORRECTIVAS / PREVENTIVAS Y DE MEJORA	04/11/2015	04/11/2015	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	CNR San Salvador	
2	CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME	13/10/2015	13/10/2015	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
3	FUNDAMENTOS DE CALIDAD Y LAS NORMAS ISO 9000	01/10/2015	01/10/2015	3	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	Sala de Reunios de IGCN MEZZANINE	
4	TECNICAS MODERNAS DE REDACCION	26/11/2015	27/11/2015	16	V & M QUALITY S.A. DE C.V.	ESCUELA DE FORMACION REGISTRAL	

Total capacitaciones: 4

Observación: En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2014 AL 31/12/2014

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	ETICA DEPORTIVA	28/04/2014	28/04/2014	3	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
2	LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	24/02/2014	26/02/2014	5	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
3	PRIMEROS AUXILIOS	02/09/2014	03/09/2014	16	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
4	REINGENIERIA DEL TALENTO: EN BUSCA DE LA PRACTICA CONSCIENTE DE LOS VALORES	25/06/2014	25/06/2014	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALA DE REUNIONES DE LA DDHA	

Total capacitaciones: 4

Observación: En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2011 AL 23/12/2011

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	PRACTIQUEMOS VALORES HUMANOS	21/06/2011	21/06/2011	3	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	
2	GESTION DE EQUIPOS DE TRABAJO	26/08/2011	26/08/2011	8	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	Centro de Recreación y Deportes del Banco Central	

Total capacitaciones: 2

Observación: En este reporte se registran únicamente notas con valores numéricos



El Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:



Quien participó en el mes junio en la Charla sobre:

Practiquemos Valores Humanos

(Duración: tres horas)

San Salvador, El Salvador, diciembre de dos mil once.

Licda. Patricia Barakat de Auerbach
Gerente de Desarrollo Humano



Licda. Irma Elena Cartagena Jiménez
Jefe del Departamento de Desarrollo del Talento





Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:



Quien ha completado satisfactoriamente el Seminario de:

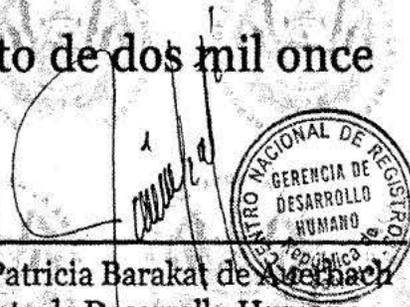
Gestión de Equipos de Trabajo

(Duración 8 horas)

San Salvador, El Salvador, agosto de dos mil once



Dr. José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo



Licda. Patricia Barakat de Auerbach
Gerente de Desarrollo Humano



Centro Nacional de Registros

Otorga el presente

DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN A:



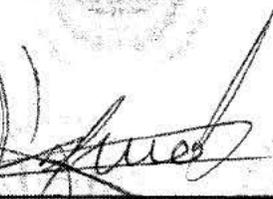
Quien participó en el mes de junio en la Charla sobre:

Practiquemos Valores Humanos

(Duración: 3 horas)

San Salvador, El Salvador, octubre de dos mil once.




Dr. José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo




Licda. Patricia Barakat de Auerbach
Gerente de Desarrollo Humano



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

RHCCA001_BR
10/01/2011 01:55 PM
PAGINA 2 DE 2

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2010 AL 31/12/2010

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	MICROSOFT EXCEL AVANZADO	15/05/2010	05/06/2010	16	ITCA	ITCA	7.5
2	ETIQUETA Y PROTOCOLO (EFECTO MULTIPLICADOR)	21/01/2010	22/02/2010	4	CENTRO NACIONAL DE REGISTROS	SALA DE REUNIONES DE LA GERENCIA DE COMUNICACIONES	

Total capacitaciones: 2



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

RHCCZ. _AR
08/01/2010 10:45 AM
PAGINA 100 DE 134

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2009 AL 31/12/2009

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	FOTOGRAFIA PUBLICITARIA	14/02/2009	14/03/2009	32	UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA	UFG	

Total capacitaciones: 1



La Universidad Francisco Gavidia

A través de la
Dirección de Postgrados y Educación Continua

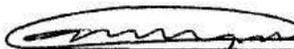
Extiende el presente Diploma a:



Por haber participado en el curso de

Fotografía Publicitaria

Impartido en 32 horas efectivas, realizadas en el periodo del 24 de enero al 14 de marzo de 2009.


Lic. Inés H. Pérez Simentón
Coordinador
Educación Continua




Ing. Mario Antonio Ruiz Ramírez
Rector




Sr. Jesús González de Mendoza
Secretaría General



San Salvador, Abril de 2009.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

RHCCA001_AR
12/01/2009 02:26 PM
PAGINA 182 DE 225

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2008 AL 23/12/2008

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	CHARLA DE LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL	07/04/2008	07/04/2008	3	INSTRUCTOR INTERNO	SALON DE USOS MULTIPLES (CNR)	

Total capacitaciones: 1

Memorando



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

Centro Nacional de Registros

GC-064/2019

Para: [REDACTED]
Gerente de Desarrollo Humano

De: [REDACTED]
Gerencia de Comunicaciones

Asunto: Respuesta a memorando GDH-297/2019.

Fecha: 18 de Marzo de 2019.

De manera atenta me refiero a memorando GDH-297/2019 a través del cual se recibieron, de nuevo, los contratos individuales de trabajo del presente año para que fueran revisados y firmados por los empleados de esta Gerencia.

Al respecto adjunto los documentos, a excepción del contrato de la Sra. [REDACTED] quien lo entregó a esa Gerencia días atrás, según lo expresó verbalmente y el del Sr. [REDACTED] que a la fecha no lo ha devuelto, a pesar de las consultas hechas al respecto.

Atentamente.

GDH - CNR	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
18 MAR 2019	
HORA:	2:05 m
POR:	Bea



CNR

Gobierno de El Salvador Centro Nacional de Registros



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2019.- El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

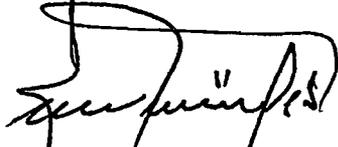
CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2019, según Decreto Legislativo No. 218, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421, de fecha 21 de diciembre de 2018;

ACUERDA:

- I. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,790 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2018, según detalle de anexo número 1, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- II. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero de 2019, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 4 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2018, según detalle de anexo número 2, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele mensualmente el sueldo del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 04 de enero de 2019.


Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Memorando

Centro Nacional de Registros

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

GC-0187/2018

Para: [REDACTED]
Gerente de Desarrollo Humano

De: [REDACTED]
Gerencia de Comunicaciones

Asunto: Remisión de Contratos de Trabajo

Fecha: 30 de Mayo de 2018.

De manera atenta me refiero a memorando GDH-389/2018, a través del cual se solicita que los empleados de esta Gerencia firmen el contrato individual de trabajo que corresponde al año 2018.

Al respecto, adjunto los documentos firmados en su mayoría. En el caso de las Licenciadas [REDACTED] y [REDACTED], el contrato se cambiará de acuerdo a instrucción del Sr. Director Ejecutivo brindada a la Directora de Desarrollo Humano y Administración, Arq. [REDACTED]. En el caso del Sr. [REDACTED] colocó una observación y se negó a firmar el documento.

Atentamente.

Contrato # 242/2018

GDH - CNR CORRESPONDENCIA RECIBIDA
30 MAY 2018
HORA: <u>2:04 pm</u>
POR: <u>[Signature]</u>



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 013/2018. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

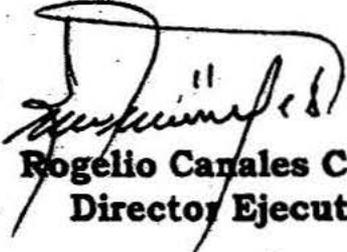
CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2018, según Decreto Legislativo No. 878, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo No. 418 de fecha 15 de enero de 2018;

ACUERDA:

- I. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,669 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2017, según detalle de anexo número 1, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- II. Autorizar y ratificar a partir del 01 de enero de 2018, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 16 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2017, según detalle de anexo número 2, el que forma parte integral del presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele mensualmente el sueldo del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 16 de enero de 2018.


Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

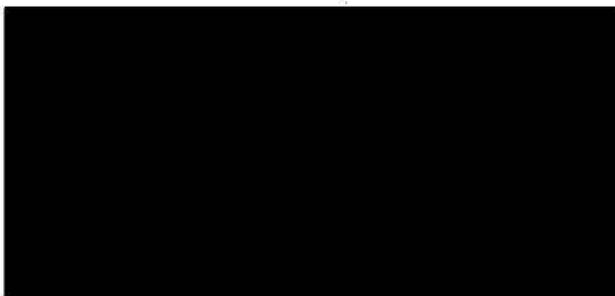
No. 235/2017

CARNET [REDACTED]

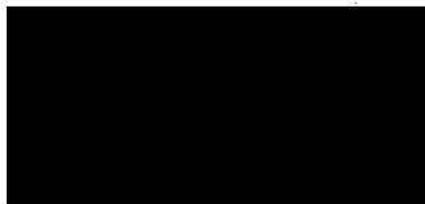
Nosotros: [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien desempeña la función de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I. NATURALEZA.- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. II. CARGO.- El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 30-BIS/2017, de fecha 01 de febrero de 2017 que para efectos presupuestarios es de FOTOPERIODISTA el cual es equivalente al cargo funcional de FOTOPERIODISTA. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 476 el cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. III. PLAZO.- No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017 en razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. IV. LUGAR DE TRABAJO.- El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en SAN SALVADOR, GERENCIA DE COMUNICACIONES. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad a la normativa aplicable. V. SALARIO.- El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED], en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. VI. HORARIO.- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de conformidad a la normativa aplicable, según se detalla en la cláusula IX. VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho

indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. El Contratado reconoce que El Contratante, ha comunicado toda la normativa interna de manera oportuna. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como tener buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante. VIII. CUIDADO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El (La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El (La) Contratado(a) reconoce que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El (La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y bases de datos, estudios e investigaciones técnicas y cualquiera otras, siempre que lo fueren como producto del ejercicio de sus funciones. IX. NORMATIVA APLICABLE.- La relación laboral generada por el presente contrato, se sujeta al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades. X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación laboral. XI. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): [REDACTED]

[REDACTED]. XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negación a mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, el día 06 de febrero de 2017. Las partes declaramos, que pese a que se firma en esta fecha, el plazo corresponde a lo expresado en la cláusula nominada plazo.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 030-BIS/2017-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

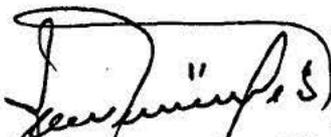
CONSIDERANDO:

- I. El Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, mediante el cual se autorizó prorrogar para el mes de enero y hasta que se aprobaran las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de empleados cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016;
- II. Que el Presupuesto del año 2017 fue aprobado mediante el Decreto Legislativo No. 590, publicado en el Diario Oficial No.22, Tomo No. 414 de fecha 01 de febrero del corriente año.

ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,638 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de enero de 2017, según detalle de anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- III. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 01 de febrero de 2017.


Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2017-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

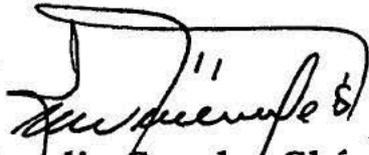
CONSIDERANDO:

- I. La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Sección II, Art. No. 38;
- II. Que aun no han sido aprobadas las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017;
- III. La Circular No. SAFI-001/2017 de fecha 03 de enero de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda, mediante la cual dicta la normativa para la utilización de las asignaciones presupuestarias 2016, vigentes para el ejercicio financiero fiscal 2017.

ACUERDA:

- A. Prorrogar para el mes de enero y hasta que se aprueben las Leyes de Presupuesto y de Salarios correspondientes al ejercicio financiero fiscal del año 2017, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,605 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del año 2016, según detalle de anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- B. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 03 de enero de 2017.


Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

No. 214/2016

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros: [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.**- Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. **II. CLASE DE CONTRATO O SERVICIO.**- El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2016, de fecha 04 de enero de 2016, que para efectos presupuestarios es de **FOTOPERIODISTA** el cual es equivalente al cargo funcional de **FOTOPERIODISTA**. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 476. El cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **III. DURACIÓN DEL CONTRATO.**- No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. **IV. LUGAR DE TRABAJO.**- El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en SAN SALVADOR, GERENCIA DE COMUNICACIONES. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás legislación. **V. SALARIO.**- El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED] en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. **VI. HORARIO.**- Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo a la normativa interna del Contratante.

VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante.

VIII. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.- En el desempeño de su cargo, El(La) Contratado(a) defenderá y protegerá los intereses del Contratante, así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión; especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. El(La) Contratado(a) conviene en que son propiedad del Contratante, tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que El(La) Contratado(a) lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, información y base de datos, estudios e investigaciones técnicas.

IX. NORMATIVA APLICABLE.- El (La) Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades.

X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes.

XI. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 04 días del mes de enero de 2016.

EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2016-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2016, según Decreto Legislativo No. 192 de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409 de fecha 15 de diciembre de 2015;

ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,650 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2016, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 16 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2015, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 04 de enero de 2016.


Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

No. 212/2015

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien desempeña la función de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará El Contratante, actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y seis/dos mil catorce, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día dieciocho de julio de dos mil catorce, por medio del cual dicha Dirección, le delegó firmar contratos de esta naturaleza; y [REDACTED], mayor de edad [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará El (La) Contratado (a); convenimos en celebrar el presente Contrato Laboral el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.-** Las partes declaran que el presente contrato es de naturaleza laboral. **II. CLASE DE CONTRATO O SERVICIO.-** El (La) Contratado(a), se obliga a prestar sus servicios al Contratante, bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo según el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2015, de fecha 05 de enero de 2015, que para efectos presupuestarios es de **FOTOPERIODISTA** el cual es equivalente al cargo funcional de **FOTOPERIODISTA**. El (La) Contratado(a) asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo antes mencionado, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos del Contratante, bajo el código 476. El cual se entiende que es parte integral del presente Contrato, con fuerza obligatoria para El (La) Contratado(a). Además, El (La) Contratado(a) se obliga a ejecutar las actividades, labores y servicios que sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que el Contratante cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga el Contratante, con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **III. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** No obstante su derecho de antigüedad adquirido, se firma el presente contrato a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 razón del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. **IV. LUGAR DE TRABAJO.-** El (La) Contratado(a) prestará sus servicios, objeto del presente instrumento, en las oficinas del Contratante ubicadas en SAN SALVADOR, GERENCIA DE COMUNICACIONES. No obstante, El (La) Contratado (a), a solicitud del Contratante, por la necesidad del servicio, podrá prestar sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo del Contratante que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por el Contratante para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales del personal disponga el Código de Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo y demás fuentes de Derecho. El Contratante reconocerá a El (La) Contratado(a) viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás legislación. **V. SALARIO.-** El Contratante remunerará mensualmente a El (La) Contratado(a) con un salario de [REDACTED] en moneda de curso legal, pagadero a más tardar el día diecinueve de cada mes, mediante depósito bancario o en efectivo. **VI. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar el Contratante para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá El (La) Contratado(a) será el siguiente: De las siete horas con treinta minutos a las dieciséis horas, de lunes a viernes, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes. El Contratante remunerará a El (La) Contratado(a) por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo a la normativa interna del Contratante.

VII. CONDUCTA Y VALORES.- El (La) Contratado(a), se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo El (La) Contratado(a) observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de El Contratante. Es especialmente entendido entre las partes, que El (La) Contratado(a) desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de El Contratante, de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, El (La) Contratado(a) se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El (La) Contratado(a) se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a El Contratante.

VIII. HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- La Institución suministrará al trabajador(a) las herramientas y materiales necesarias para el desempeño eficiente de su puesto, de conformidad al manual de descripción de puesto, debiendo firmar el acta o instrumento que para tales efectos le proporcione la Unidad de Control Patrimonial.

IX. NORMATIVA APLICABLE.- El (La) Contratado(a) se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, además de las contenidas en el Código de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás Normativas, Manuales, Instructivos, Circulares e instrucciones generales o individuales que emita el Contratante por medio de sus autoridades.

X. PRESTACIONES.- El Contratante reconoce y pagará a El (La) Contratado(a), todas las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios por remuneraciones permanentes.

XI. BENEFICIARIOS.- Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, El (La) Contratado(a) declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella):

XII. BUENA FE.- Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

XIII. Este contrato sustituye cualquier otro contrato individual de trabajo anterior, ya sea escrito o verbal, que haya estado vigente entre el CNR y el trabajador, pero no altera en manera alguna los derechos, obligaciones y prerrogativas del trabajador que emanen de su antigüedad en el servicio, ni se entenderá como negativo de mejores condiciones concedidas al trabajador en el Contrato anterior y que no consten en el presente. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de enero de 2015.

EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2015-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

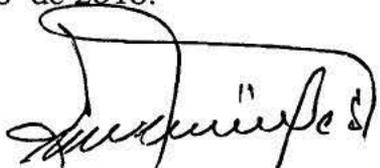
CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2015, según Decreto Legislativo No. 866 de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405 de fecha 08 de diciembre de 2014;

ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,663 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2015, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de un empleado, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2014, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionados en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 05 de enero de 2015.


Rogelio Canales Chávez
Director Ejecutivo





CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 221/2014

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros: por una parte [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente, entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.**- Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el documento denominado "Detalle de Contratos 2014", emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales, o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo, regulado en el Código de Trabajo. **II. FUENTE PRESUPUESTARIA.**- La fuente presupuestaria para el presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 1/2014, de fecha 06 de enero de 2014, autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes, que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. **III. OBJETO.**- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**. **IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.**- "El (La) Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos de El Contratante, bajo el código 476, que también se entenderá como parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual, sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **V. LUGAR DE TRABAJO.**- "El (La) Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante ubicadas en **SAN SALVADOR, GERENCIA DE COMUNICACIONES**. No obstante, "El (La) Contratado (a), a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos Institucional vigente.

VI. PLAZO.- El plazo del presente contrato es de doce meses, contado del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. **VII. SALARIO.-** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de [REDACTED] pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. **VIII. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:10 horas; y por la tarde de las 13:10 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. **IX. CONDUCTA Y VALORES.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". **X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. **XI. NORMATIVA APLICABLE.-** "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. **XII. PRESTACIONES.-** "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. **XIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato, cumpliendo con el procedimiento administrativo sancionador correspondiente



XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. **XV. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): [REDACTED]

XVI. VERIFICACIÓN.- "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. **XVII. BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XVIII. JURISDICCION.-** Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, seis de enero de 2014.

EL CONTRATANTE

EL(LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2014-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2014, según Decreto Legislativo No. 522 de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 225, Tomo No. 401 de fecha 02 de diciembre de 2013;

ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,661 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2013, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2014, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 5 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2013, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 06 de enero de 2014.


José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo



CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 195/2013

CARNET No. [REDACTED]

Nosotros: por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

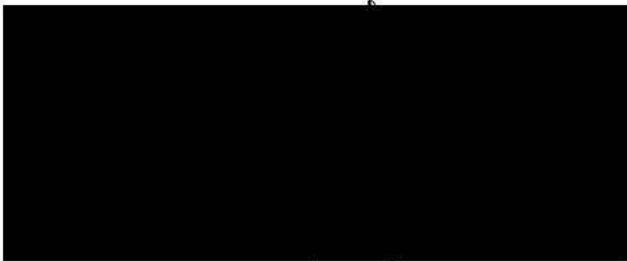
[REDACTED] que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente, entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra, [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: I.

NATURALEZA.- Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el documento denominado "Detalle de Contratos 2013", emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales, o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo, regulado en el Código de Trabajo. **II. FUENTE PRESUPUESTARIA.-** La fuente presupuestaria para el presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2013, de fecha 03 de enero de 2013, autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes, que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. **III. OBJETO.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**. **IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.-** "El (La) Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos de El Contratante, bajo el código 476, que también se entenderá como parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual, sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **V. LUGAR DE TRABAJO.-** "El (La) Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante ubicadas en **SAN SALVADOR, GERENCIA DE COMUNICACIONES**. No obstante, "El (La) Contratado (a), a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos Institucional vigente.

VI. PLAZO.- El plazo del presente contrato es de un año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. **VII. SALARIO.-** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de [REDACTED] pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. **VIII. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:00 horas; y por la tarde de las 13:00 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. **IX. CONDUCTA Y VALORES.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". **X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. **XI. NORMATIVA APLICABLE.-** "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. **XII. PRESTACIONES.-** "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. **XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato.

XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. **XV. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): [REDACTED]. **XVI. VERIFICACIÓN.-** "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. **XVII. BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XVIII. JURISDICCION.-** Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los 03 días del mes de enero de dos mil trece.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2013.- El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

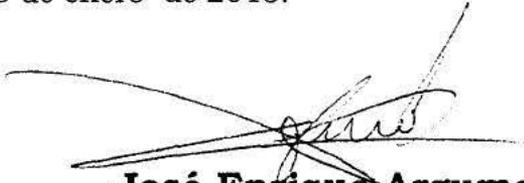
CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2013, según Decreto Legislativo No. 182 de fecha 08 de noviembre de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 228, Tomo No. 397 de fecha 05 de diciembre de 2012;

ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,651 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2012, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 19 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2012, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 03 de enero de 2013.


José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo



CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 196/2012

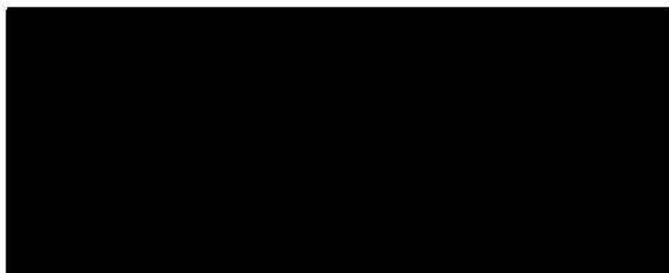
CARNET No. [REDACTED]

Nosotros: por una parte [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien desempeña la función de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros (CNR), Institución autónoma del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] que en adelante se denominará "El Contratante", actuando de conformidad al Acuerdo número ciento cincuenta y tres/dos mil diez, emitido por la Dirección Ejecutiva del CNR, el día trece de julio de dos mil diez, por medio del cual dicha Dirección ratificó la asignación de diversas funciones a la compareciente, entre ellas, las de contratación del personal de "El Contratante"; y por otra, [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato Administrativo de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes: **I. NATURALEZA.**- Las partes reconocen que la naturaleza del presente contrato es la de un Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, dado que el CNR es una institución autónoma cuyas contrataciones de recursos humanos se fundamentan legalmente en el documento denominado "Detalle de Contratos 2012", emitido por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley de Presupuestos, correspondiente. Dicho documento, se entiende incorporado al presente instrumento, aún cuando no forme parte material del mismo. Esa naturaleza administrativa no se afecta por el hecho que en el presente instrumento se incorporan algunas prestaciones o derechos característicos del Derecho Laboral, tales como vacaciones anuales o bonificaciones especiales, o se haga referencia a cuerpos normativos emitidos en cumplimiento de disposiciones legales expresas para su acatamiento por las instituciones autónomas, como es el caso del Reglamento Interno de Trabajo, regulado en el Código de Trabajo. **II. FUENTE PRESUPUESTARIA.**- La fuente presupuestaria para el presente contrato es el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2012, de fecha 03 de enero de 2012, autorizado con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria correspondientes, que ha sido emitido con base en el documento citado en la cláusula anterior. **III. OBJETO.**- "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios a "El Contratante", bajo las órdenes de éste, desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**. **IV. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.**- "El (La) Contratado(a)" asume por medio de este instrumento, todas las responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño del cargo señalado en la Cláusula anterior, las cuales se detallan en el Manual de Descripción de Puestos de El Contratante, bajo el código 476, que también se entenderá como parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para "El (La) Contratado(a)", quien se compromete a ejecutar las actividades, labores y servicios que, aunque no estén expresamente detallados en dicho Manual, sean compatibles con sus capacidades y conocimientos, y que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional de su recurso humano. **V. LUGAR DE TRABAJO.**- "El (La) Contratado(a)" prestará sus servicios objeto del presente instrumento en las oficinas de El Contratante ubicadas en **SAN SALVADOR, GERENCIA DE COMUNICACIONES**. No obstante, "El (La) Contratado (a)", a solicitud de "El Contratante", prestará sus servicios en cualquiera otra de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo de "El Contratante" que éste le indique, o en cualquier otro lugar donde sea requerido por "El Contratante" para el cumplimiento de las finalidades institucionales, todo de conformidad a lo que al respecto de traslados permanentes o temporales disponga la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" viáticos y alojamiento, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de la sede estipulada en la presente Cláusula, de conformidad al Manual de Viáticos Institucional vigente.

VI. PLAZO.- El plazo del presente contrato es de un año, contado del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, período que corresponde a la vigencia del presupuesto anual del presente ejercicio fiscal. Dicho plazo podrá prorrogarse conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables. "El Contratante" reconoce que la naturaleza de las labores que presta "El (La) Contratado(a)" es de carácter permanente, salvo estipulación expresa en contrario, que habilitaría la contratación por un plazo menor. **VII. SALARIO.-** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" con un salario de [REDACTED] pagadero no más tarde del día diecinueve de cada mes, por medio de efectivo o mediante depósito bancario. **VIII. HORARIO.-** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para la mejora o continuidad del servicio público que presta, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el siguiente: por la mañana de las 7:30 a las 12:00 horas, con una pausa para toma de alimentos de las 12:00 a las 13:00 horas; y por la tarde de las 13:00 a las 16:00 horas. La jornada laboral semanal será de lunes a viernes de cada semana. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" por el tiempo extraordinario trabajado adicionalmente al horario establecido, de acuerdo con el régimen aplicable al recurso humano del CNR. **IX. CONDUCTA Y VALORES.-** "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir, en forma ética, eficiente y diligente, las funciones y responsabilidades propias de su función, conforme al presente instrumento. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar buena conducta ante los usuarios y sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los centros de trabajo de "El Contratante". Es especialmente entendido entre las partes, que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" se obliga especialmente a cumplir con las prescripciones de la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre todo asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante". **X. CUIDO ESPECIAL DEL PATRIMONIO.-** En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas. **XI. NORMATIVA APLICABLE.-** "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a las normas aplicables al presente contrato, especialmente las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, y demás normativas, manuales, instructivos, circulares e instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. **XII. PRESTACIONES.-** "El Contratante" reconoce y pagará a "El (La) Contratado(a)", todas las prestaciones conferidas por el Consejo Directivo de la Institución, así como las establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, las Disposiciones Generales del Presupuesto y cualquier otra fuente de obligaciones de esta naturaleza, aplicables a la presente relación de servicios administrativos. **XIII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o de sus obligaciones establecidas en la normativa interna del CNR, aplicable al presente contrato.

XIV. DECLARACIÓN ESPECIAL.- "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo, sus funciones y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y declara que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas, destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. **XV. BENEFICIARIOS.-** Para los efectos laborales, administrativos e institucionales, "El (La) Contratado(a)" declara que la(s) persona(s) que se detalla(n) a continuación, depende(n) económicamente de él (ella): [REDACTED]

XVI. VERIFICACIÓN.- "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de las declaraciones que ha efectuado en el presente contrato, o en razón o por efecto del mismo. **XVII. BUENA FE.-** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, dando pleno cumplimiento y observancia a sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos. **XVIII. JURISDICCION.-** Las partes para efectos judiciales de este contrato señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, conforme a las disposiciones de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los Empleados Públicos no Comprendidos en la Carrera Administrativa. EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los 03 días del mes de enero de dos mil doce.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2012-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

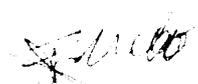
CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil doce, según Decreto Legislativo No. 918 de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393 de fecha 16 de diciembre de 2011;

ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,652 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a partir del 01 de enero de 2012, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 11 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- IV. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. COMUNÍQUESE.

San Salvador, 03 de enero de 2012.

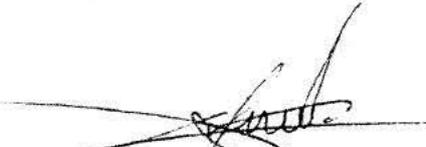

José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo





ACUERDO No. 37-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: "Consideración del incremento salarial para el personal del CNR"; de la sesión ordinaria número siete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de abril de dos mil once; punto expuesto por la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada [REDACTED]; en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de octubre de ese año; y en concordancia con los criterios del Decreto Legislativo No. 553 de fecha 9 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 237, Tomo No. 389 del 17 de ese mismo mes y año; de conformidad a lo solicitado por la Administración, y a la situación financiera de la institución,

ACUERDA: I) Asignar al personal del Centro Nacional de Registros, un incremento sobre el sueldo mensual, así: a) del 10% para el personal con sueldos de \$300.01 hasta \$600.00, a partir del mes de mayo de dos mil once; b) del 6% para el personal con sueldos de \$600.01 hasta \$1,000.00, a partir del mes de agosto de dos mil once; y II) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional –UFI–, para que, mediante las acciones que corresponden, efectúe las erogaciones por los conceptos indicados. San Salvador, catorce de abril de dos mil once. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo





CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 189/2011

CARNET No. [REDACTED]

PLAZO: 01 DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Nosotros: por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 153/2010 de fecha trece de julio de dos mil diez, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de FOTOPERIODISTA, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes es del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil once.
- III. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 476, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- IV. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2011, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2011 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula X del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
- V. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, normativas, manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.

VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

IX. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".

X. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.

XII. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Reglamento y Manual de viáticos.

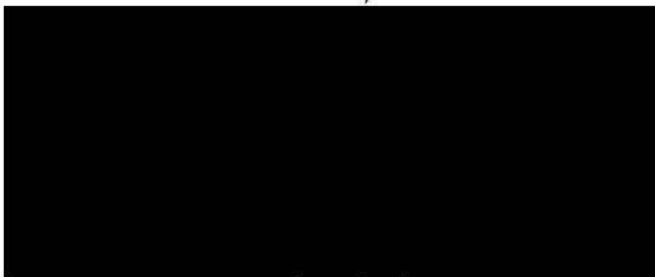
XIII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que las personas que se detallan a continuación, dependen económicamente de El (La) Contratado(a) : ██████████

██████████ Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

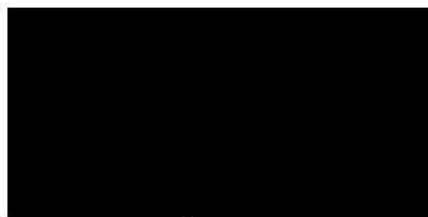
XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil once.



EI CONTRATANTE



EI (LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2011-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

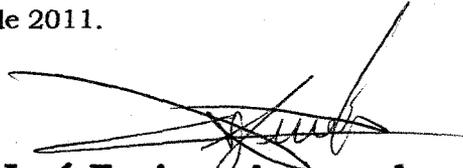
CONSIDERANDO:

- I. Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil once, según Decreto Legislativo No. 514 de fecha 18 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389 de fecha 08 de diciembre de 2010;
- II. Que el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, mediante Acuerdo No. 54-CNR/2010, de fecha doce de agosto de dos mil diez, autorizó a la Dirección Ejecutiva en el romano I) trasladar el personal contratado bajo la modalidad denominada "Remuneraciones Diversas" al sistema de contratación por "Remuneraciones Permanentes", debiéndose incorporar en el Presupuesto Institucional del año 2011, la estructura de plazas que resulte pertinente.

ACUERDA:

- I. Autorizar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,575 empleados, cuya contratación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, según detalle de anexo número 1, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar el traslado de 48 empleados que estuvieron contratados bajo la modalidad de Remuneraciones Diversas hasta el 31 de diciembre de 2010, pasando al sistema de contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, según detalle de anexo número 2, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- III. Autorizar a partir del 01 de enero de 2011, la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 9 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2010, según detalle de anexo número 3, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- IV. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- V. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en los anexos. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 03 de enero de 2011.


José Enrique Argumedo
Director Ejecutivo





CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 188/2010

CARNET No. [REDACTED]

PLAZO: 01 DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Nosotros: por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-170/2009 de fecha uno de julio de dos mil nueve, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado (a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

I. "El (La) Contratado (a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de ASISTENTE DE PRENSA, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.

II. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

III. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 33, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.

IV. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 01/2010, de fecha 04 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2010 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula X del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.

V. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.

VI. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido asignados o confiados para el desempeño de su cargo.

VII. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos, normativas, manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.

VIII. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.

IX. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar ni lucrarse, bajo ninguna circunstancia, de cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".

X. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

XI. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación grave o reiterada al Reglamento Interno de Trabajo, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.

XII. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Reglamento y Manual de viáticos.

XIII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa el perfil del cargo y los requisitos para el desempeño del mismo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que las personas que se detallan a continuación, dependen económicamente de El (La) Contratado(a) : ██████████

██████████ Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".

XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.

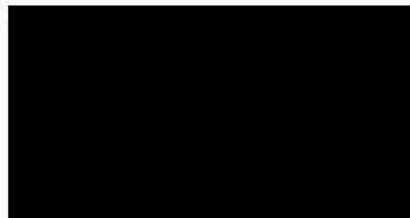
XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.

XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diez.



EL CONTRATANTE



EL (LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 001/2010- El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que el Detalle de Plazas por Contratos de la Institución fue autorizado en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil diez, según Decreto Legislativo No. 167 de fecha 06 de noviembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 233, Tomo No. 385 de fecha 11 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

- I. Autorizar la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de 1,536 empleados, cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2009, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, según detalle anexo, el que se considera incorporado al presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Gerente de Desarrollo Humano, para que otorgue y suscriba los contratos de Servicios por Remuneraciones Permanentes.
- III. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele el sueldo mensual del personal contratado por Remuneraciones Permanentes, relacionado en el anexo. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 04 de enero de 2010.




Fernando Arturo Batlle Portillo
Director Ejecutivo



CONTRATO DE SERVICIOS POR REMUNERACIONES PERMANENTES

No. 1869 /2009

CARNET No. [REDACTED]

PLAZO: 01 DE OCTUBRE - 31 DE DICIEMBRE 2009

Nosotros : por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución Autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-170/2009 de fecha uno de julio de dos mil nueve, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios por Remuneraciones Permanentes, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE PRENSA**, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 33, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de Servicios por Remuneraciones Permanentes es del 01 de octubre al 31 de diciembre del año dos mil nueve.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.

- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 214/2009, de fecha 09 de septiembre del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
- XI. "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institución aplicable.
- XII. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones y e) que las personas que se detallan a continuación, dependen económicamente de él y por consiguiente son sus beneficiarios [REDACTED]. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Dejase sin efecto contrato por RD número 237/2009 de fecha dieciséis de junio de 2009.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San [REDACTED] e.

[REDACTED]

[REDACTED]

EL(LA) CONTRATADO(A)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 214/2009.- El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

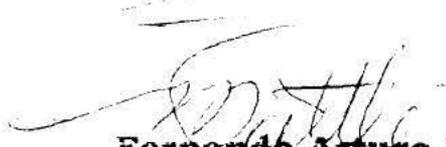
CONSIDERANDO:

- I. Que el Detalle de Contratos de la Institución fue autorizado mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil nueve, según Decreto Legislativo No. 771 de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 381 de fecha 23 de diciembre de 2008.
- II. Que existen plazas vacantes en la Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y Administración Institucional.

ACUERDA:

- A. Autorizar la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes del Señor [REDACTED], en la plaza vacante de Asistente de Prensa, devengando [REDACTED] mensuales, a partir del 01 de octubre de 2009, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01- Dirección y Administración.
- B. Autorizar al Señor [REDACTED], la cobertura de un seguro de vida y médico hospitalario, únicamente en el plazo contractual.
- C. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele al [REDACTED], el salario anteriormente detallado.
COMUNIQUESE.

San Salvador, 09 de septiembre de 2009.


Fernando Arturo Batlle Portillo
Director Ejecutivo



**CONTRATO DE SERVICIOS
REMUNERACIONES DIVERSAS
No.237 /RD/2009
CARNET No. [REDACTED]**

Nosotros : por una parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato por Remuneraciones Diversas, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando las funciones de **FOTOPERIODISTA**, en la **GERENCIA DE COMUNICACIONES**, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, durante la vigencia del presente contrato, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo.
- III. "El (La) Contratado(a)" ejercerá sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades técnicas ni profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan de su función, durante el periodo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desarrollo de su función.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y las instrucciones individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que, por la naturaleza de sus funciones, son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice durante la vigencia del presente contrato, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos e indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de servicios por Remuneraciones Diversas, por ser funciones de carácter transitorias, será del 01 de junio al 31 de diciembre del año dos mil nueve.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para el mejor ejercicio de las funciones, para la prestación de servicios objeto del presente contrato, "El (La) Contratado(a)" deberá cumplir, de lunes a viernes, por lo menos cuarenta horas semanales de servicio.
- X. Durante la vigencia del presente contrato y por la prestación de los servicios recibidos, "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 0151/2009, de fecha 16 de junio del presente año, y con cargo a la Cifra Presupuestaria 2009-4114-4-0101-21-2-51999 certificada.

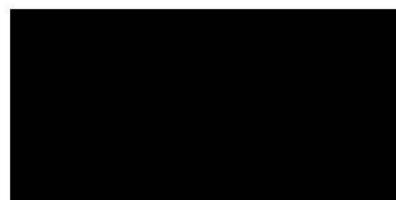
- XI. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia técnica para la prestación de los servicios inherentes a la función establecida, cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño de la función para la que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIII. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además, de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVI. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Dejase sin efecto contrato por Servicios Personales 1721/2009 de fecha cuatro de mayo de 2009.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil nueve.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)

**CONTRATO DE SERVICIOS
REMUNERACIONES DIVERSAS
No.107 /RD/2009
CARNET No. [REDACTED]**

Nosotros : por una parte [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato por Remuneraciones Diversas, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

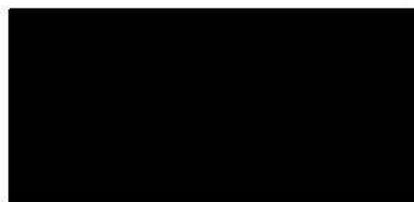
- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando las funciones de **FOTOPERIODISTA**, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, durante la vigencia del presente contrato, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo.
- III. "El (La) Contratado(a)" ejercerá sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades técnicas ni profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan de su función, durante el periodo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desarrollo de su función.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y las instrucciones individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que, por la naturaleza de sus funciones, son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice durante la vigencia del presente contrato, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos e indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de servicios por Remuneraciones Diversas, por ser funciones de carácter transitorias, será del 01 de mayo hasta el día 31 de diciembre del año dos mil nueve.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para el mejor ejercicio de las funciones, para la prestación de servicios objeto del presente contrato, "El (La) Contratado(a)" deberá cumplir, de lunes a viernes, por lo menos cuarenta horas semanales de servicio.
- X. Durante la vigencia del presente contrato y por la prestación de los servicios recibidos, "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 086/2009, de fecha 20 de abril del presente año, y con cargo a la Cifra Presupuestaria 2009-4114-4-0101-21-2-51999 certificada.

- XI. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia técnica para la prestación de los servicios inherentes a la función establecida, cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño de la función para la que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIII. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además, de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVI. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)



Centro Nacional de Registros

DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NUMERO 151/2009-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Hacienda ha girado instrucciones a todas las Instituciones afiliadas al Sistema SAFI, que las modificaciones presupuestarias realizadas bajo el amparo de acuerdos o resoluciones firmadas por las anteriores autoridades, requieren la revalidación del nuevo Director Ejecutivo.
- I. Que la Unidad Financiera Institucional expresó opinión sobre la base del Artículo 4 de la política de ahorro del sector público 2009, aprobada por medio de Decreto Ejecutivo No. 11 de fecha 23 de febrero de 2009, las Medidas de Austeridad del Gasto en el CNR, la falta de liquidez de las finanzas en la Institución, por lo que, debido a que el cambio en la relación contractual del personal representa costos adicionales en la planilla mensual de pagos, recomendó dejar sin efecto los cambios realizados que afecten la liquidez de la Institución.

ACUERDA:

- A. Dejar sin efecto, el Acuerdo No. 99-BIS/2009 de fecha 30 de abril de 2009, a partir del 01 de junio de 2009.
- B. Autorizar la contratación del Señor [REDACTED], en el cargo de Fotoperiodista, devengando [REDACTED], a partir del 01 de junio de 2009, con cargo al Rubro 51 - Remuneraciones Diversas.
- C. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele al Señor [REDACTED], el salario anteriormente detallado.
COMUNÍQUESE.-

San Salvador, 16 junio de 2009.



Fernando Batlle Portillo
Fernando Arturo Batlle Portillo
Director Ejecutivo

20-50-
[Handwritten signature]

**CONTRATO DE SERVICIOS
REMUNERACIONES DIVERSAS
No.15 /RD/2009
CARNET No [REDACTED]**

Nosotros : por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato por Remuneraciones Diversas, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando las funciones de FOTOPERIODISTA, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES, o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, durante la vigencia del presente contrato, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo.
- III. "El (La) Contratado(a)" ejercerá sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades técnicas ni profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan de su función, durante el periodo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desarrollo de su función.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y las instrucciones individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que, por la naturaleza de sus funciones, son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice durante la vigencia del presente contrato, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos e indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de servicios por Remuneraciones Diversas, por ser funciones de carácter transitorias, será del 01 de enero hasta el día 30 de abril del año dos mil nueve.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" para el mejor ejercicio de las funciones, para la prestación de servicios objeto del presente contrato, "El (La) Contratado(a)" deberá cumplir, de lunes a viernes, por lo menos cuarenta horas semanales de servicio.
- X. Durante la vigencia del presente contrato y por la prestación de los servicios recibidos, "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 49-BIS/2009, de fecha 05 de enero del presente año, y con cargo a la Cifra Presupuestaria 2009-4114-4-0101-21-2-51999 certificada.

- XI. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia técnica para la prestación de los servicios inherentes a la función establecida, cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño de la función para la que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIII. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además, de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVI. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

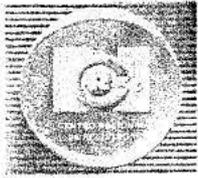
EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
No. 1721 /2009
CARNET No. [REDACTED]
PLAZO: 1 DE MAYO - 31 DE DICIEMBRE 2009

Nosotros : por una parte [REDACTED], mayor de edad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, Institución Autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios Personales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **ASISTENTE DE ALMACEN**, en el DEPARTAMENTO DE ALMACEN o en cualquiera de las Oficinas Departamentales o Centros de Trabajo que "El Contratante" le indique de conformidad a la justificación por escrito presentada por la Dirección o Unidad respectiva y la previa autorización del Director Ejecutivo.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 28, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad y transparencia, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales ni personales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido, directo o indirecto, del conocimiento que tiene de "El Contratante", de la información que resguarda y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Ética Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones, deberes y derechos con honestidad, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, información, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, normativas, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar bajo ninguna circunstancia cualquier información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios directos o indirectos a "El Contratante".
- VIII. La vigencia del presente contrato administrativo de prestación de servicios personales es del 01 de mayo hasta el día 31 de diciembre del año dos mil nueve.

- IX.** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudiere adoptar "El Contratante" en cualquier oportunidad, el horario ordinario para la prestación del servicio que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, debiendo cumplir por lo menos con 40 horas de Lunes a Viernes.
- X.** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 99-BIS/2009, de fecha 30 de abril del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cífra Presupuestaria de acuerdo al Detalle de Contratos 2009 emitido por la Dirección General del Presupuesto. "El Contratante" remunerará a "El (La) Contratado(a)" el tiempo trabajado adicionalmente al horario establecido en la Cláusula IX del presente contrato, de acuerdo con el Régimen aplicable al Recurso Humano de la Institución.
- XI.** "El Contratante" reconocerá a "El (La) Contratado(a)" gastos de alimentación y estadía, cuando para el desempeño de su cargo tenga que trasladarse eventualmente a distintos lugares fuera de su sede, de conformidad al Régimen de Recurso Humano de la Institución aplicable.
- XII.** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XIII.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a la Normativa vigente en el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento reiterado de obligaciones establecidas por escrito o reglamentariamente.
- XIV.** Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros y superiores, además de contribuir a mantener un ambiente saludable, limpio y propicio en los Centros de Trabajo de "El Contratante".
- XV.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XVI.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento, en cualquier tiempo durante la vigencia del mismo.
- XVII.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil nueve.

[REDACTED]

[REDACTED]

EL(LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 99-BIS/2009-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Detalle de Contratos de la Institución fue autorizado mediante la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil nueve, según Decreto Legislativo No. 771 de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 381 de fecha 23 de diciembre de 2008.
- II. Que existen plazas vacantes en la Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y Administración Institucional.

ACUERDA:

- A. Autorizar la contratación por Servicios Personales del Señor [REDACTED] en la plaza vacante de Asistente de Almacén, devengando [REDACTED] a partir del 01 de mayo de 2009, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01- Dirección y Administración.
- B. Autorizar al Señor [REDACTED], la cobertura de un seguro de vida y médico hospitalario, únicamente en el plazo contractual.
- C. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele al Señor [REDACTED] el salario anteriormente detallado. COMUNIQUESE.

San Salvador, 30 de abril de 2009.


Lic. Gerardo Suvillaga García
Director Ejecutivo





CONTRATO DE SERVICIOS
No.107 /RD/2008
CARNET No. [REDACTED]
PLAZO: 01 DE JULIO - 31 DE DICIEMBRE 2008

Nosotros : por una parte [REDACTED], mayor de edad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos, código 476.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Etica Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2008.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario para la prestación de servicios objeto del presente contrato, será el que "El Contratante" le indique, debiendo cumplir, de lunes a viernes, por lo menos cuarenta horas semanales.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 147/2008, de fecha 30 de junio del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria 2008-4114-4-0101-21-2-51999.
- XI. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el

que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

- XII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por convenir a los intereses del contratante, por pérdida de confianza, por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato o por violación a otra Normativa vigente sobre el recurso humano.
- XIII. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVI. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, uno de julio de dos mil ocho.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)

CONTRATO DE SERVICIOS
No.12 /RD/2008
CARNET No [REDACTED]
PLAZO: 01 ENERO - 30 DE JUNIO 2008

Nosotros : por una parte [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos, código 476.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta. Asimismo, se obliga a cumplir con lo prescrito en la Ley de Etica Gubernamental, ejerciendo sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante".
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de enero y finaliza el 30 de junio de 2008.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario para la prestación de servicios objeto del presente contrato, será el que "El Contratante" le indique, debiendo cumplir, de lunes a viernes, por lo menos cuarenta horas semanales.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 2/2008, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria 2008-4114-4-0101-21-2-51999.
- XI. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el

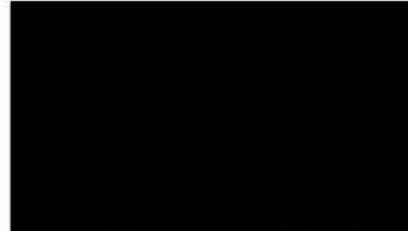
que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.

- XII.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", por convenir a los intereses del contratante, por pérdida de confianza, por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato o por violación a otra Normativa vigente sobre el recurso humano.
- XIII.** Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XIV.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVI.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil ocho.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 02/2008. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

La necesidad del adecuado funcionamiento del Centro Nacional de Registros y que existe la disponibilidad financiera en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil ocho, según Decreto Legislativo No. 507 de fecha 13 de diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo No. 377 de fecha 21 de diciembre de 2007.

ACUERDA:

- a) Autorizar las contrataciones de personal, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, con cargo al Rubro 51 – Remuneraciones Diversas, de acuerdo al listado que se adjunta en el anexo No. 1, el cual hace referencia al nombre, cargo, ubicación y sueldo.
- b) Hacer excepción del empleado detallado en el anexo No.2, en el cual se especifica el nombre, cargo, ubicación y sueldo mensual a devengar, cuya contratación se realizará según el período señalado en dicho anexo.
- c) Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los sueldos del personal anteriormente detallado. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 03 de enero de 2008.


Lic. Gerardo Suvillaga García
Director Ejecutivo





**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES
REMUNERACIONES DIVERSAS
No.41 /2007
CARNET No. [REDACTED]
PLAZO: 01 JULIO - 31 DE DICIEMBRE 2007**

Nosotros : por una parte [REDACTED], mayor de edad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 476, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.

- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contados a partir del 01 de julio y finaliza el 31 de diciembre de 2007.
- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 143/2007, de fecha 29 de junio del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria 2007-4114-4-0101-21-2-51999.
- XI. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIII. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVI. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 143/2007-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

La necesidad del adecuado funcionamiento del CNR y que existe la disponibilidad financiera en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2007, según Decreto Legislativo No. 160 de fecha 29 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 240 Tomo No. 373 de fecha 22 de diciembre de 2006.

ACUERDA:

- A. Autorizar la prórroga de las contrataciones por Remuneraciones Diversas, del personal cuya contratación estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2007, de acuerdo al listado que se adjunta, el cual hace referencia al nombre, cargo, ubicación y sueldo, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del presente año.
- B. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los sueldos del personal detallado. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 29 de junio de 2007.


Lic. Gerardo Suvillaga García
Director Ejecutivo





LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 054/2007-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad del adecuado funcionamiento del CNR y que existe la disponibilidad financiera en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2007, según Decreto Legislativo No. 160 de fecha 29 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 240 Tomo No. 373 de fecha 22 de diciembre de 2006.
- II. Que para lograr un mejor control financiero y administrativo, se ha determinado la necesidad de efectuar el traslado de las contrataciones de personal del Rubro presupuestario 54 - Adquisiciones de Bienes y Servicios al Rubro 51 - Remuneraciones, del presupuesto mencionado.

ACUERDA:

- A. Modificar el Acuerdo No. 02/2007, de fecha 03 de enero de 2007, en lo relativo a la modalidad de contratación del personal contratado por Servicios Profesionales, pasando a la modalidad de contratación de Remuneraciones Diversas, Rubro 51, de acuerdo al listado que se adjunta en el anexo No. 1, el cual hace referencia al nombre, cargo, ubicación y sueldo, a partir del 01 de marzo al 30 de junio del presente año.
- B. Incorporar al personal detallado en el anexo No.2, bajo la misma modalidad de contratación, en el período, nombre, cargo, ubicación y sueldo mensual a devengar que se especifican.
- C. Modificar el Acuerdo 25/2007, de fecha 12 de enero de 2007 del Licenciado Julio Salomón Díaz Moisés y el Acuerdo No. 9/2007, de fecha 03 de enero de 2007 del personal del Centro Ternura, en lo relativo a la modalidad de contratación por Servicios Profesionales, pasando a la modalidad de contratación de Remuneraciones Diversas, de acuerdo al listado que se adjunta en el anexo No. 3, el cual hace referencia al nombre, cargo, ubicación, sueldo y vigencia.
- D. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los sueldos del personal detallado.
- E. Con relación a lo contenido en los literales A,B y C, la Gerencia de Desarrollo Humano no formalizará nuevos contratos, por tratarse únicamente de una variación en la asignación presupuestaria de los mismos, que en modo alguno afectará los derechos y obligaciones de las partes contratantes. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 27 de febrero de 2007.


Lic. Gerardo Suvillaga García
Director Ejecutivo





LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 02/2007-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución.

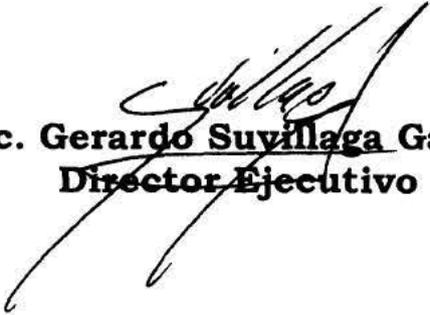
CONSIDERANDO:

Que el incremento en las operaciones institucionales ha generado la necesidad de buscar nuevas contrataciones y que existe la disponibilidad financiera en la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal del año 2007, según Decreto Legislativo No. 160 de fecha 29 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 240 Tomo No. 373 de fecha 22 de diciembre de 2006.

ACUERDA:

- A. Autorizar la renovación de la contratación por Servicios Profesionales para el año 2007, del personal cuya contratación estuvo vigente al 31 de diciembre de 2006, de acuerdo al listado que se adjunta en el anexo No. 1, el cual hace referencia al nombre, cargo, ubicación y sueldo, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del presente año.
- B. Hacer excepción del empleado detallado en el anexo No.2, en el cual se especifica el nombre, cargo, ubicación y sueldo mensual a devengar, cuya contratación se realizará según el período señalado en dicho anexo.
- C. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que haga efectivo el pago de los sueldos del personal anteriormente detallado. **COMUNÍQUESE.**

San Salvador, 03 de enero de 2007.


Lic. Gerardo Suyillaga García
Director Ejecutivo





CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No.6 /2007

CARNET No. [REDACTED]

PLAZO: 01 ENERO - 30 DE JUNIO 2007

Nosotros : por una parte [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte [REDACTED], mayor de edad [REDACTED], quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 476, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa comprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de seis meses contado a partir del 01 de enero y finaliza el 30 de junio de 2007.

- IX. Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X. "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED] pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 2/2007, de fecha 03 de enero del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria 2007-4114-4-0101-21-2-54599.
- XI. "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que conoce y se obliga a cumplir las disposiciones legales y administrativas destinadas a observar conducta ética en el desempeño de sus funciones. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XII. "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por pérdida de confianza, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en el presente contrato, por violación a otra Normativa emitida por el CNR sobre el recurso humano, o por incumplimiento de obligaciones establecidas verbal o reglamentariamente.
- XIII. Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XIV. Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVI. Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil siete.



EL CONTRATANTE



EL(LA) CONTRATADO(A)



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.425 /2006
CARNET No. [REDACTED]
PLAZO: 01 SEPTIEMBRE - 31 DE DICIEMBRE 2006

Nosotros : por una parte, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] compareciendo en calidad de Gerente de Desarrollo Humano del Centro Nacional de Registros, institución autónoma del domicilio de San Salvador que en adelante se denominará "El Contratante", y actuando de conformidad a la representación conferida mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-67/2006 de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, por medio del cual se le confiere dicho cargo y se le faculta para el otorgamiento de los contratos del personal de "El Contratante"; y por otra parte, [REDACTED] mayor de edad, FOTOPERIODISTA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará "El (La) Contratado(a)"; convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se sujeta a las cláusulas siguientes:

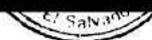
- I. "El (La) Contratado(a)", se compromete a prestar sus servicios bajo las órdenes de "El Contratante", desempeñando el cargo de **FOTOPERIODISTA**, en la GERENCIA DE COMUNICACIONES, o en cualquiera de las oficinas o centros de trabajo que "El Contratante" le indique por escrito, pudiendo ser trasladado de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios.
- II. "El (La) Contratado(a)", se compromete a cumplir en forma ética, eficiente y diligente, en el horario que le fuere señalado, con las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes al desempeño de dicho cargo, como se detallan en el Manual de Descripción de Puestos código 476, y en general, con todas aquellas actividades compatibles con sus capacidades y conocimientos que sean necesarias para que "El Contratante" cumpla oportunamente con sus finalidades institucionales.
- III. Es especialmente entendido entre las partes que "El (La) Contratado(a)" desempeñará sus funciones con absoluta probidad, de manera que no podrá ejercer actividades profesionales que expresa y legalmente sean incompatibles con las responsabilidades que se derivan del cargo para el cual hoy se le contrata, y se abstendrá de realizar cualquier actividad en la que pueda hacer provecho indebido del conocimiento que tiene de "El Contratante" y de los servicios que presta en el plazo del presente. Asimismo, se obliga a cumplir con sus obligaciones con honestidad y transparencia, así como a observar buena conducta profesional y notoriamente moral. El incumplimiento o violación de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, será causa suficiente para que "El Contratante", sin responsabilidad alguna de su parte, pueda dar por terminado el contrato en cualquier tiempo antes de su terminación, previa aprobación de la causal de dicha terminación, por cualquier medio idóneo de prueba acreditado ante la autoridad competente.
- IV. En el desempeño de su cargo, "El (La) Contratado(a)" defenderá y protegerá los intereses de "El Contratante", así como los bienes, equipos, materiales y herramientas de que dispone para cumplir su misión, especialmente los que le hubieren sido confiados para el desempeño de su cargo.
- V. "El (La) Contratado(a)" se obliga a dar efectivo cumplimiento a los manuales, instructivos, circulares y demás instrucciones generales o individuales que emita "El Contratante" por medio de sus autoridades. Asimismo, se obliga a impartir o recibir, en su caso, la capacitación que disponga "El Contratante", con el propósito de mejorar el desempeño laboral, técnico, profesional e institucional.
- VI. "El (La) Contratado(a)" conviene en que son propiedad de "El Contratante", tanto la producción que realice en el desempeño de su cargo, como las creaciones de intelecto, las innovaciones, transformaciones y otras producciones que "El (La) Contratado(a)" lleve a cabo en el ejercicio de sus funciones, tales como documentos, diseños, mediciones, programas, estudios e investigaciones técnicas.
- VII. "El (La) Contratado(a)" se compromete a no revelar nunca información confidencial de la cual tenga conocimiento y guardará secreto sobre cualquier asunto o materia cuya revelación pueda causar perjuicios a "El Contratante", con base en el principio de confidencialidad.
- VIII. Este es un contrato a plazo. El plazo del presente contrato es de cuatro meses contado a partir del 01 de septiembre y finaliza el 31 de diciembre de 2006.

- IX.** Sin perjuicio de las disposiciones administrativas que pudieren adoptarse en cualquier oportunidad, el horario ordinario de trabajo que cumplirá "El (La) Contratado(a)" será el que "El Contratante" le señale, y la semana laboral será de 40 horas de Lunes a Viernes.
- X.** "El Contratante" remunerará mensualmente a "El (La) Contratado(a)" la cantidad de [REDACTED], pagaderos de conformidad con el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número 181/2006, de fecha 01 de septiembre del presente año, y con cargo a la Unidad Presupuestaria, Línea de Trabajo y Cifra Presupuestaria 2006-4114-4-0101-21-2-54599.
- XI.** "El (La) Contratado(a)" declara bajo juramento: a) que está plenamente capacitado por su preparación académica y/o experiencia laboral para la prestación de los servicios inherentes al cargo cuya responsabilidad asume mediante el presente contrato; b) que conoce de forma precisa los requisitos para el desempeño del cargo para el que ahora se le contrata y que los cumple a cabalidad; c) que prestará leal y eficientemente los servicios descritos en el presente contrato, sujetándose a sus cláusulas y a las disposiciones administrativas que establezca "El Contratante"; y, d) que cumple con la obligación de conocer las Normas Éticas para la Función Pública y que las aplicará en el ejercicio de su cargo, de conformidad a los artículos 14 y 29 del Decreto Ejecutivo N° 101, publicado en el Diario Oficial N° 199, Tomo 369, del 26 de octubre de 2005. Asimismo, "El (La) Contratado(a)" otorga expresamente su consentimiento para que "El Contratante" pueda verificar en cualquier tiempo y lugar la veracidad de estas declaraciones.
- XII.** "El Contratante" podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento de su plazo, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses, por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por "El (La) Contratado(a)", o por falsedad de las declaraciones consignadas en la cláusula inmediata anterior o por violación a otra Normativa sobre el recurso humano.
- XIII.** Las partes se guardarán debida consideración y respeto en su trato, debiendo "El (La) Contratado(a)" observar esa misma conducta ante sus demás compañeros de labores y contribuir a mantener un ambiente propicio en los centros de trabajo de "El Contratante".
- XIV.** Las partes se comprometen a actuar de buena fe, en lo que respecta al cumplimiento y observancia de sus respectivos derechos y obligaciones, debiendo adoptar todas las medidas razonables para el cumplimiento de los mismos.
- XV.** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo consentimiento.
- XVI.** Las partes, en caso de acción judicial y para todos los efectos derivados del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Salvador.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los un días del mes de septiembre de dos mil seis.

[REDACTED]

EL CONTRATANTE



[REDACTED]

EL(LA) CONTRATADO(A)



LA DIRECCION EJECUTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS. ACUERDO NÚMERO 181/2006-. El Director Ejecutivo, en uso de sus atribuciones legales y administrativas y con el objeto de mantener la buena administración y dirección de la Institución, particularmente con los retos proyectados en la Gerencia de Comunicaciones.

ACUERDA:

- I. Autorizar la contratación por Servicios Profesionales del señor [REDACTED] [REDACTED] en el cargo de Fotoperiodista, devengando [REDACTED] mensuales, ubicado en Gerencia de Comunicaciones, a partir del 01 de septiembre de 2006.
- II. Autorizar a la Tesorería del Centro Nacional de Registros, para que cancele al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], el salario anteriormente detallado.
COMUNIQUESE.-

San Salvador, 01 de septiembre de 2006.


Lic. Gerardo Suvillaga García
Director Ejecutivo





Memorando

DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y
ADMINISTRACION
DDHA-326-2006

PARA: [REDACTED]
Director Ejecutivo

DE: [REDACTED]
Director de Desarrollo Humano y Administración

ASUNTO: Solicitud de Contratación

FECHA: 30 de agosto de 2006

Me refiero a la necesidad de contratar a una persona para que desempeñe funciones de Fotoperiodista en la Gerencia de Comunicaciones, a fin de fortalecer las diferentes actividades de promoción.

La solicitud obedece al incremento en la demanda de servicios internos relacionados con la promoción y divulgación del quehacer institucional, lo que hace necesario reforzar el área con personal técnico que contribuya a promover la imagen del CNR.

Al respecto, considerando los resultados obtenidos por el Sr. [REDACTED] en el proceso de evaluación, así como que cumple con la experiencia necesaria para desarrollar dicho puesto, se sugiere contratarlo por Servicios Profesionales, como Fotoperiodista, con un sueldo mensual de [REDACTED] a partir del uno de septiembre de dos mil seis.

Atentamente,



**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION EJECUTIVA
HOJA DE INSTRUCCIONES**

0002552

Del escritorio de: Lic. [REDACTED]

FECHA

RECIBIDO 5 - SET. 2006

CNR No.

Asesores Legales	Acusar recibo
Asistentes de Dirección Ejecutiva	Agregar antecedentes
Consejo Directivo	Ampliar informe
Departamento de Mantenimiento	Aprobado ✓
Departamento de Transporte	Archivar
Dirección de Desarrollo Humano y Administración	Asistir
Dirección de Registros Propiedad Raiz e Hipotecas	Atender
Dirección de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios	Contestar
Dirección de Tecnología de la Información	Conversemos
Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional	Corregir
Dirección del Registro de Comercio	Dar seguimiento
Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual	Dejar pendiente
Gerencia de Administración	Denegado
Gerencia de Comunicaciones	Emitir opinión
Gerencia de Desarrollo Humano	Enterado
Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento	Investigar e Informar
Gerencia de Planificación	Para su comentario
Gerencia de Seguridad Institucional	Para su conocimiento
Oficial de Enlace CNR - MIREEX	Pasar a Consejo Directivo
Secretaría General	Preparar evento
Subdirección Ejecutiva	Preparar nota para mi firma
UACI	Preparar Presentación
Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)	Presentar alternativas
Unidad de Asesoría Jurídica	Presentar informe
Unidad de Auditoría Interna	Proceder de conformidad
Unidad de Documentación	Sacar copias
Unidad de Inspectoría	Tomar nota
Unidad Financiera Institucional (UFI)	Tramitar

[Handwritten signature]



DESPACHADO 6 - SET 2006



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL TALENTO

RHCC7001_AR
16/01/2008 0. PM
PAGINA 108 DE 116

HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2007 AL 31/12/2007

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET: [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO: COORDINACIÓN DE PRENSA

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	MICROSOFT WORD BASICO	01/10/2007	05/10/2007	12	FEPADE	FEPADE	10
2	ILLUSTRADOR ESSENTIALS	11/06/2007	12/06/2007	10	SOLUCIONES Y SISTEMAS INGENIEROS S.A DE C.V.	SYS Ingenieros S.A. de C.V.	
3	ILLUSTRADOR AVANZADO	13/06/2007	15/06/2007	15	SOLUCIONES Y SISTEMAS INGENIEROS S.A DE C.V.	Soluciones y Sistemas Ingenieros S.A. de C.V.	

Total capacitaciones: 3



HOJA DE CAPACITACIONES
01/01/2007 AL 31/12/2007

I. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: [REDACTED]

CARNET [REDACTED]

CARGO: Fotoperiodista

TIPO DE CONTRATACION: SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCION: DIRECCIÓN EJECUTIVA

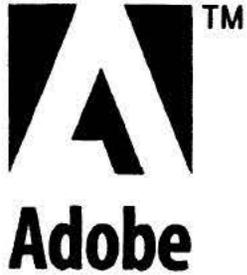
DEPARTAMENTO: GERENCIA DE COMUNICACIONES

II. DETALLE DE CAPACITACIONES

Nota: En caso de haber participado en capacitaciones en este año que no aparezcan en el cuadro, favor agregar la información correspondiente y copia de documentación que respalde la asistencia al evento reportado.

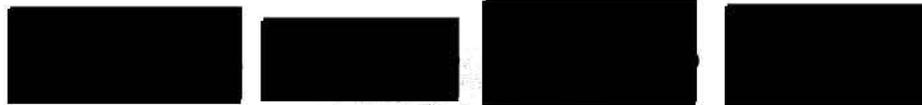
	CAPACITACION	INICIO	FIN	HORAS	EMPRESA CAPACITADORA	LUGAR	NOTA
1	PHOTOSHOP CS2: Diseño Avanzado	28/03/2007	30/03/2007	15	SOLUCIONES Y SISTEMAS INGENIEROS S.A DE C.V.	Soluciones y Sistemas Ingenieros S.A. de C.V.	
2	PHOTOSHOP CS2: Guia Rapida	12/03/2007	13/03/2007	10	SOLUCIONES Y SISTEMAS INGENIEROS S.A DE C.V.	SYS Ingenieros S.A. de C.V.	

Total capacitaciones: 2



AUTHORIZED
Training Center

Certificate of Achievement



has completed

Photoshop CS 2: Advance Design


Nazareth Marroquin
Instructor

A circular professional seal for 'SIS INGENIEROS, S.A. DE C.V.' with a central triangle and the text 'Ingeniero, El Salvador, C.A.' around the perimeter.

Mar 28 - Mar 30, 2007.

Date

EDUCACION CREATIVA



Certificate of Achievement



has completed

Photoshop CS 2: Guía Rápida

Nazareth Marroquin
Instructor



<http://www.educacion-creativa.com>



Mar 12 - Mar 13, 2007.

Date



AUTHORIZED
Training Center

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
2013

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : FOTOPERIODISTA

UBICACION : COORDINACIÓN DE PRENSA

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.75	9.75	9.75	97.98 *

* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
2012

CARNE : [REDACTED]
NOMBRE : [REDACTED]
PUESTO FUNCIONAL : FOTOPERIODISTA
UBICACION : COORDINACIÓN DE PRENSA

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.24	9.22	9.23	95.19 *

* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
2011

CARNE : [REDACTED]
NOMBRE : [REDACTED]
PUESTO FUNCIONAL : FOTOPERIODISTA
UBICACION : COORDINACIÓN DE PRENSA

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.58	9.58	9.58	97.27 *

* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
2009

CARNE : [REDACTED]
NOMBRE : [REDACTED]
PUESTO FUNCIONAL : FOTOPERIODISTA
UBICACION : COORDINACIÓN DE PRENSA

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	8.83	8.92	93.46 *

* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
2008

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : FOTOPERIODISTA

UBICACION : COORDINACIÓN DE PRENSA

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
9.00	9.00	9.00	93.96 *

* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REPORTE DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
2007

CARNE : [REDACTED]

NOMBRE : [REDACTED]

PUESTO FUNCIONAL : FOTOPERIODISTA

UBICACION : COORDINACIÓN DE PRENSA

EVALUACION DEL DESEMPEÑO

EVALUACION INDIVIDUAL 1er. SEMESTRE	EVALUACION INDIVIDUAL 2o. SEMESTRE	PROMEDIO EVALUACION INDIVIDUAL	NOTA FINAL
8.50	9.33	8.92	93.50 *

* La nota final corresponde a la aplicación del Subsistema de Gestión del Desempeño establecido en la Política y Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos